



PROSPECTO

GRUPO CERCAPITAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)
OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES CLASE “A” Y CLASE “B” COMUNES NOMINATIVAS
NO CONVERTIBLES AL PORTADOR

ACCIONES CLASE “A” COMUNES NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES AL PORTADOR SUSCRITAS POR LOS PROMOTORES	DOSCIENTOS VEINTE MIL ACCIONES
MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CLASE “A”	DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00)
ACCIONES CLASE “B” COMUNES NOMINATIVAS NO CONVERTIBLES AL PORTADOR	OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ACCIONES
MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES CLASE “B”	OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 880.000,00)
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES CLASE “A” Y “B”	UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) C/U
MONTO MÁXIMO AUTORIZADO	UN MILLÓN CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 1.100.000,00)

CARACTERÍSTICAS DE LA SUSCRIPCIÓN Y VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: Las acciones tendrán un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una. El capital social está representado por acciones de Clase “A” y “B”. Las acciones Clase “A” serán suscritas y pagadas por los promotores. Los promotores suscribirán en el momento de la constitución, la cantidad de 220.000 (DOSCIENTOS VEINTE MIL) acciones Clase “A”, equivalentes a DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00) que representa el veinte por ciento (20%) del capital social de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** y que serán pagadas un cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del documento constitutivo de la sociedad en el registro mercantil. En la Clase “B” serán emitidas la cantidad de 880.000 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) acciones equivalentes a OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 880.000,00) que representa el ochenta por ciento (80%) del capital de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**.

OBJETIVO DE INVERSIÓN:

La meta que busca la compañía es promover el desarrollo del tejido empresarial, productivo y corporativo del país mediante la captación y administración de fondos para invertir en empresas maduras o nuevas del sector industrial y comercial, así como la inversión en empresas que ya cotizan en las Bolsas de Valores del país, la compra y venta de acciones, participación en sociedades mercantiles y/o civiles, adquisiciones y fusiones y la realización de todo género de operaciones, negocios y comercio lícitos, fomentando un mayor crecimiento económico para Venezuela.

“EL PRESENTE PROSPECTO SE REFIERE A UNA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY DE MERCADO DE VALORES EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES DESCRITOS EN ESTE PROSPECTO. NO CERTIFICA LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN”.

Fecha de inscripción provisional en el Registro Nacional de Valores: Providencia N° 015 de fecha 07 de febrero de 2023.

Fecha de vencimiento de la autorización para la promoción de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**: 07 de agosto de 2023.

Fecha máxima para iniciar la oferta pública: 07 de mayo de 2023.

El Emisor se encuentra sujeto a los requerimientos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, de las normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores. En particular, el Emisor deberá suministrar a la Superintendencia Nacional de Valores la información señalada en el “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores”, en las "Normas Relativas a la Información Económica y Financiera que deben Suministrar las Personas Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores" y en las demás normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores.

Una vez autorizada la promoción de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** por la Superintendencia Nacional de Valores los promotores tendrán hasta (3) tres meses para iniciar la colocación de las acciones, salvo que la Superintendencia Nacional de Valores a solicitud de parte resuelva prorrogar el lapso por (3) tres meses más y por una sola vez. La oferta pública de las acciones clase “B” será efectuada por los agentes de colocación que los promotores designen bajo la modalidad a “mayores esfuerzos”; no obstante, y sin perjuicio de lo anterior, los promotores podrán realizar la colocación primaria de las acciones tipo “B” directamente cuando lo estime necesario, o en forma conjunta con los agentes de colocación. Los agentes de colocación podrán realizar la colocación primaria de las acciones clase “B” a través de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario o en cualquier otra bolsa de valores del país. Una vez concluido el plazo de colocación, los promotores procederán a la celebración de la asamblea constitutiva de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**.

1. PRECIO AL PÚBLICO, COMISIÓN DE LOS AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN E INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 PRECIO AL PÚBLICO, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE COLOCACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA INICIAL EXIGIDA					
	Valor nominal (1)	Monto inicial exigido del valor nominal	Comisión de distribuidores (2)	Gastos de distribución absorbidos por la sociedad en promoción (3)	Neto a ser recibido por la sociedad en promoción
Por acción	100%	100%	5%	5%	90%
Total	1.100.000,00	1.100.000,00	55.000	55.000	990.000

- (1) El precio de colocación primaria al público de las acciones Clase “B” está conformado por el cien por ciento (100%) del valor nominal de dichos valores, el cual es igual a UN BOLÍVAR por acción (Bs. 1,00).
- (2) Se refiere a los gastos por concepto de colocación que el Emisor pagará a los Agentes de Colocación. La colocación se realizará bajo la modalidad a “Mayores Esfuerzos”. Sin

embargo, podrá utilizarse cualquier otro de los sistemas de colocación previstos en la legislación vigente.

- (3) Se refiere a gastos de publicidad, impresión de prospectos, inscripción de la Emisión en el Registro Nacional de Valores y otros gastos similares. Se estima que los gastos se distribuirán como sigue:

OTROS GASTOS DE LA EMISIÓN	EN BS.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (2%)	22.000,00
ASESORÍAS (3%)	33.000,00
TOTAL	55.000,00

1.2 FUNCIONAMIENTO, CARACTERÍSTICAS GENERALES, PROCESO DE COLOCACIÓN Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS

1.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ACCIONES Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS

Las acciones objeto de esta oferta pública son hasta DOSCIENTOS VEINTE MIL (220.000) acciones Clase “A” comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, y OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (880.000) acciones Clase “B” comunes, nominativas, no convertibles al portador, con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una.

Titularidad y transferencia de las acciones: Las acciones estarán representadas por un certificado nominativo, el cual llevará el número de orden y podrá ser emitido o expedido mediante mecanismos de informática o electrónicas, en cuyo caso deberá mantenerse un control adecuado a fin de evitar reproducciones fraudulentas. La compañía permitirá que sus acciones sean objeto de depósito en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y/o en cualquier otra Caja de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. De esta manera, la transferencia de las acciones se regirá por lo dispuesto en esta Ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y/o en cualquier otra Caja de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores. Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante y que será tenido por la compañía como propietario.

Será con este representante con quien la compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designase representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuese requerido por la compañía, las acciones de

que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las Asambleas.

Derechos de las acciones Clase “A” y “B”: Las acciones clase “A” y clase “B” tendrán los derechos políticos y económicos que se indican en el presente prospecto y en el Documento Constitutivo Estatutario. Cada acción clase “A” representará un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, a excepción de la Asamblea Constitutiva en la que cada accionista tendrá un (1) voto sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente documento.

Derechos de las acciones Clase “A”: Las acciones Clase “A” quedarán sometidas al siguiente Régimen Especial:

1. Inicialmente serán suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo con lo establecido en el prospecto de la oferta pública de **GRUPO CERCAPITAL, C.A. (sociedad en promoción)** en un número tal que las acciones “A” propiedad de cada accionista representen o puedan representar hasta el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía.
2. Del capital representado por las acciones clase “A” que se suscriban, deberá ser entregado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase “A”, y representará el valor de la inversión de los promotores en la constitución y promoción de la compañía. El pago estará realizado en la fecha de la protocolización del registro de la constitución de la sociedad
3. Las acciones clase “A” se convertirán automáticamente en clase “B” al ser transferidas a terceros, no titulares de acciones clase “A”, o en cualquier momento en que el titular de las acciones clase “A”, así lo decidiere.
4. Las acciones Clase “A” podrán ser transferidas a terceros, no titulares de acciones Clase “A”, sólo si el 75% de los accionistas Clase “A” lo aprueban, de lo contrario se convertirán automáticamente en acciones Clase “B”.
5. Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones Clase “A” en caso de aumento del capital social. Salvo dispensa expresa, otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones Clase “A” al presidente de la Junta Directiva. Todo aumento de capital social deberá incluir una proporción de nuevas acciones Clase “A”, equivalentes a la proporción del capital social suscrito.

6. A los titulares de las acciones Clase "A", además de las atribuciones generales que la Ley confiere a los accionistas de una Compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho a designar a los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Junta Directiva, incluido el presidente de ésta, quien es uno de sus miembros principales.

Derechos de las acciones Clase "B": Los accionistas clase "B" que representen, al menos, el veinte por ciento (20%) del capital suscrito podrán elegir a (1) director principal y su suplente. Para ello, el accionista o grupo de accionistas deberán acreditar, mediante certificación dada por el secretario de la Asamblea, la representación del porcentaje indicado. El proceso de designación se efectuará de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y las normas vigentes.

Procedimiento para la transferencia de acciones Clase "A": Las acciones clase "A" no pueden ser cedidas o transferidas a terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los accionistas Clase "A", quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente procedimiento: el accionista Clase "A" que desee vender sus acciones debe dirigir una comunicación al presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás accionistas Clase "A", dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a partir de la recepción de la comunicación del accionista oferente, en dicha comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta, la cual se debe mantener por un plazo de treinta (30) días consecutivos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que le corresponde al presidente para informar a los accionistas Clase "A", de la recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado este lapso, y en caso, que ningún otro accionista Clase "A" manifieste su interés por escrito de comprar las acciones Clase "A" ofrecidas, en forma proporcional o no a su tenencia, se entenderá que estos han renunciado a su derecho de preferencia. El presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al vencimiento del lapso de treinta (30) días continuos, antes indicado o a la recepción de las respuestas de todos los accionistas Clase "A" objeto de la oferta, participará por escrito lo conducente al accionista-oferente y, en su caso, éste quedará en libertad de enajenar a los accionistas Clase "B" y a terceros todas las acciones Clase "A", o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones Clase "A" deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares de las acciones Clase "A" y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días continuos contados a partir de la recepción de la comunicación que el Presidente le dirija a los accionistas Clase "A", al

respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni será válida enajenación alguna de acciones Clase “A”, si no se hubiere cumplido con las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones Clase “A” sean enajenadas a accionistas titulares de acciones Clase “B” o a terceros no accionistas, las acciones Clase “A” se convertirán automáticamente en acciones Clase “B”, salvo que el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas Clase “A”, mediante reunión especial de los accionistas Clase “A”, aprueben como accionista Clase “A” a un accionista Clase “B” o a un tercero.

Procedimiento para transferencia de acciones Clase “B”: Las acciones Clase “B” podrán ser enajenadas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado a continuación:

Derecho de preferencia: Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas Clase “A” y “B”, respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa oportunidad poseían, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea. En caso que solo algunos accionistas Clase “A” deseen suscribir el aumento de capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, según lo que ellos acuerden. En caso, que los accionistas titulares de acciones Clase “A” no hayan suscrito la totalidad de las nuevas acciones Clase “A”, las mismas podrán convertir en acciones Clase “B” y podrán ser suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas Clase “A”, aprueben como accionista Clase “A” a un accionista Clase “B” o a un tercero, permaneciendo las acciones como Clase “A”.

1.2.2 PROCESO DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Suscripción y pago de las acciones clase “B” objeto de la presente emisión:

Para adquirir acciones Clase “B” se firmará la “Carta de Suscripción de Acciones”, y estas acciones Clase “B” deberán ser pagadas, en un CIEN por ciento (100%), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de la carta de suscripción. Los agentes de colocación podrán realizar la colocación primaria de las acciones clase “B” a través de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario o en cualquier bolsa de valores del país.

Los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la presente oferta pública de acciones clase “B”, serán depositados en una cuenta bancaria en el Banco de Venezuela (01020236110100011376) a nombre de Carlos Rodríguez, promotor de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea

constitutiva. Los promotores de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, serán las únicas personas autorizadas en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo su responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma.

Una vez suscrito y pagado el capital del **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, y realizada la asamblea constitutiva de la sociedad, los administradores efectuarán la inscripción en el Registro Mercantil y luego se publicará el Documento Constitutivo Estatutario. Vencidos estos lapsos sin que se hubiese realizado la constitución de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, la autorización y el consiguiente registro quedarán sin efecto y así lo hará constar la Superintendencia Nacional de Valores. Igualmente, las acciones Clase “A”, serán pagadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, al concluir el plazo de colocación de las acciones Clase “B” y las acciones Clase “A”, que serán pagadas un cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del Documento Constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil. Una vez constituida **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, los administradores presentarán solicitud de inscripción de las acciones Clase “A” y Clase “B”, en el Registro Nacional de Valores y las acciones Clase “B” podrán o no ser inscritas en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario o en cualquier otra bolsa de valores del país.

1.3 VENTA DE ACCIONES

La colocación y venta primaria de la presente emisión de acciones se realizará por el sistema de “Colocación en base a los Mayores Esfuerzos”. La colocación primaria de las acciones clase “B” será efectuada por las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa que los Promotores designen como Agentes de Colocación y se rigen por las “Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores” dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores. En los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Colocación suscrito entre los Promotores de la sociedad en promoción y los Agentes de Colocación designados para la colocación de la presente oferta. Los Agentes de Colocación podrán realizar la colocación primaria de las acciones clase “B” a través de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario o en cualquier otra bolsa de valores del país. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, los Promotores podrán realizar la colocación primaria de las acciones Clase “B” directamente, cuando lo estimen necesario. Los Agentes de Colocación podrán designar a los Agentes de Distribución, a su propio costo, previa aprobación de los Promotores. La designación de los Agentes de Colocación será notificada en el aviso de prensa que se publique indicando la fecha a partir de la cual se dará inicio el período de recepción de órdenes dentro del plazo de colocación.

El Emisor, los Agentes de Colocación y los Distribuidores si los hubiera se obligan a cumplir con las disposiciones contenidas en las “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo Aplicables a las Instituciones Reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores”, dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores.

1.4 AGENTE DE CUSTODIA

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción) utilizará a la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria y/o cualquier otra Caja de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores como Agente Custodio. Las funciones que asumirá esta institución se resumen en: llevar el Libro, Registro y Control de accionistas; mantener los datos e identificación de ellos; verificar los traspasos de las acciones, emitir los certificados representativos de las acciones entre otros.

Las tarifas de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria y/o cualquier otra Caja de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores corresponden a la apertura de cuenta principal, y al mantenimiento. El cobro está sujeto a que estén conectados al sistema de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria y/o cualquier otra Caja de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores y a la cantidad de subcuentistas que posee cada cuenta principal con saldo en el transcurso del mes. Las tarifas serán otorgadas formalmente por la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria y/o cualquier otra Caja de Valores autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores para el momento de la suscripción del contrato respectivo.

1.5 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÓRDENES

1.5.1 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES O PLAZO DE COLOCACIÓN

El período de recepción de órdenes tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días el cual comenzará en la fecha de inicio de la colocación primaria, la cual será publicada mediante un aviso de prensa en un diario de circulación nacional o en medios electrónicos, con cinco (5) días de anticipación al inicio del período de recepción de órdenes, en el cual se indicarán además los nombres, direcciones y teléfonos de los Agentes de Colocación. De igual forma se publicará un aviso en el cual se indique la conclusión del proceso de colocación primaria. Si antes del plazo prefijado de ciento ochenta (180) días se alcanza el monto total de la emisión entonces se considerará por concluido el período de recepción de órdenes.

“Para adquirir acciones Clase “B” se firmará la “Carta de Suscripción de Acciones” y éstas deberán ser pagadas en un CIEN por ciento (100%), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la carta de suscripción de acciones. Una vez suscrito y pagado el capital de

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción), será inscrita en el Registro Mercantil y luego se publicará el Documento Constitutivo Estatutario. Igualmente, las acciones Clase “A”, serán pagadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, al concluir el plazo de colocación de las acciones Clase “B” y serán pagadas un cien por ciento (100%) para el momento de la inscripción del Documento Constitutivo de la sociedad en el Registro Mercantil. Una vez constituida **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** las acciones Clase “A” y Clase “B” serán inscritas en la Superintendencia Nacional de Valores y las acciones Clase “B” podrán inscribirse en la Bolsa Pública de Valores Bicentenario o en cualquier otra bolsa de valores del país.

1.5.2 COLOCACIÓN ENTRE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INVERSIONISTAS

El Agente de Colocación y los Agentes de Distribución –de haberlos– se obligan a dar preferencia durante la recepción de órdenes, en los cinco (5) primeros días siguientes a la publicación del aviso correspondiente del inicio de la colocación de las acciones, a los pequeños y medianos inversionistas, en un porcentaje que en ningún caso será inferior al cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión y a su vez cada inversionista minoritario no podrá poseer más del dos por ciento (2%) de ese porcentaje.

1.5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RETIRO DE ÓRDENES:

El período de recepción de órdenes comenzará, para todos los inversionistas (pequeños, medianos y grandes), en la fecha indicada en el aviso de prensa del inicio de la colocación, y finalizará a las 3 p.m., hora de la República Bolivariana de Venezuela, del último día hábil bancario del período de recepción de órdenes. Durante el período de recepción de órdenes, los inversionistas podrán presentar su respectiva orden al Agente de Colocación, así como modificarla o anularla hasta el momento en que finalice el período de recepción y asignación de acciones, para lo cual el inversionista deberá dirigirse al agente de colocación donde presentó su orden y llenar la “Carta de Suscripción de Acciones”. Una vez finalizado el período de recepción y asignación de acciones, las órdenes se considerarán definitivas y con carácter vinculante e irrevocable para el inversionista. En caso que, durante el período de recepción de órdenes, estas superen el número de acciones ofrecidas, se abrirá un período de asignación de órdenes a través del prorrateo en forma proporcional, salvo para las órdenes de los pequeños y medianos inversionistas que se asignaron en su totalidad.

1.5.4 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES:

Concluido el período de recepción de órdenes se iniciará el período de suscripción y pago de las acciones Clase “A”. Las acciones “Clase “B” deberán estar pagadas en un cien por ciento (100%) dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la carta de suscripción

de acciones. Una vez suscrito y pagado el capital de la misma, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, será inscrita en el Registro Mercantil y luego se publicará el documento constitutivo estatutario.

1.5.5 CARTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Señores Promotores de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**

Presente.-

Yo,....., titular de la cédula de identidad N°.....; de nacionalidad....., domiciliado en, por medio de la presente manifiesto mi decisión de suscribir (en letras)..... (en número).....acciones de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, de acuerdo con el contenido del prospecto autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha.....

De conformidad con lo pautado en el artículo 251 del Código de Comercio, y el prospecto de emisión, me obligo también a depositar en el respectivo banco, dentro del lapso establecido en el prospecto de emisión, la cuota inicial de capital social indicada en el prospecto de emisión que me corresponda pagar en proporción al número de acciones

que he suscrito.

Es entendido que tengo derecho a ser redimido de la obligación contraída a través de la presente comunicación si dentro de los tres meses siguientes a la fecha de esta suscripción no se han cumplido, en relación con la citada empresa en promoción, las formalidades previstas en el artículo 215 del Código de Comercio.

Atentamente,

Firma autógrafa

Dirección.....

Teléfono y correo.....

1.5.6 CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Concluido el plazo estipulado en el punto anterior para el pago de las acciones, se convocará, a la asamblea constitutiva de la sociedad, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, para la celebración de la misma. Dicha convocatoria será publicada en dos (2) diarios de circulación nacional o por medios electrónicos.

1.5.7 INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, EN LA BOLSA PÚBLICA DE VALORES BICENTENARIA O EN CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES

Una vez realizada la asamblea constitutiva de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, los promotores efectuarán la inscripción del documento constitutivo y de los estatutos ante el registro mercantil. Igualmente suministrarán a la Superintendencia Nacional de Valores la información relativa al proceso de constitución y le presentarán la respectiva solicitud de inscripción definitiva, de acuerdo con lo establecido en el formulario CNV-FG-04. La Superintendencia Nacional de Valores, previo estudio de los recaudos presentados, procederá a ordenar la inscripción de las acciones clase “A” y “B” correspondientes en el Registro Nacional de Valores. Las acciones clase “B” podrán inscribirse en la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria o en cualquier otra bolsa de valores del país.

1.6 POLÍTICA DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción), mantendrá a disposición de los accionistas, el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como otros estados financieros debidamente auditados, de acuerdo a la normativa vigente y las pautas establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores, a la fecha de terminación de cada ejercicio, y el Informe de los Comisarios con quince (15) días de anticipación al día de publicación de las convocatorias para las asambleas.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EMISORA

2.1 NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción), es una sociedad mercantil, que estará domiciliada en la ciudad de Caracas, Dirección: Calle New York entre Av. Principal y Calle Londres, Centro Empresarial HTO, Oficina 3-3, Urb. Las Mercedes, Estado Miranda, Caracas-Venezuela. Zona Postal 1060-A.

2.2 TELÉFONO

+58 4241619047

2.3 E-MAIL

info@cercapital.com

2.4 OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Compañía es la captación y administración de fondos para invertir en empresas maduras o nuevas del sector industrial y comercial del país, así como la inversión en empresas que ya cotizan en las Bolsas de Valores del país, la compra y venta de acciones, participación en sociedades mercantiles y/o civiles, adquisiciones y fusiones y la realización de todo género de operaciones, negocios y comercio lícitos, fomentando un mayor crecimiento económico para Venezuela. De igual forma, los fondos captados podrán ser utilizados en la inversión de proyectos en etapa inicial (Capital semilla) en desarrollo, y/o compañías en etapas tempranas que muestran potencial de crecimiento. La Compañía podrá levantar capital emitiendo valores mediante oferta privada o pública, bien sea deuda a corto, mediano, largo plazo o de capital, y/o tomando préstamos del sector financiero e inversores de carácter nacional o internacional. La Compañía podrá invertir en valores, hacer colocaciones bancarias de contenido crediticio o no, emitidos por cualquiera de las empresas tanto en bolívares como en divisas. Podrá igualmente adquirir, enajenar y gravar bienes en cualquier forma, celebrar contratos de enfiteusis, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles (comerciales e industriales), desarrollo y promoción de proyectos inmobiliarios de cualquier índole, compra, venta, permuta y administración, y/o bajo el régimen de propiedad horizontal, así como la elaboración de estudios, ejecución y desarrollo de proyectos, estrategias industriales y demás asuntos afines o relacionados al área agroindustrial, comercial y de servicios de cualquier índole. La Compañía podrá además participar en privatizaciones y promover todo tipo de compañías, realizar estudios de viabilidad operativa y financiera de empresas, la compañía podrá ejecutar inversiones en sociedades civiles y mercantiles. En fin, podrá realizar todas las actividades permitidas de conformidad con la legislación aplicable. Ejercer representaciones con carácter de exclusividad o no de las compañías venezolanas y extranjeras.

2.5 INFORMACIÓN DE LOS PROMOTORES

2.5.1 CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTEZ

CNV-FG-04-3.1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Información sobre los Promotores

Nombre del promotor: Carlos Eduardo Rodríguez Cortez

Cédula de Identidad: V- 14.500.834

Edad: 43 años

Nacionalidad: (1) Venezolana

Profesión: Médico-Cirujano

Dirección de oficina:

Calle New York entre Av. Principal y Calle Londres, Centro Empresarial HTO, Oficina 3-3, Urb. Las Mercedes, Estado Miranda, Caracas-Venezuela. Zona Postal 1060-A.

Teléfono: (0424) 1619047

Dirección de residencia:

Terrazas del Ávila. Calle 5. Edif. Praiaño IV. Piso 5. APTO 5A. Caracas

Teléfono: (0414) 2860245

Actividades realizadas los últimos cinco (5) años: Representante para Venezuela y Latinoamérica de Business For Life. USA desde 2015. Socio Fundador y representante para el mercado extranjero de la firma Euroglobal Real Estate & Investments, Fondo de Inversión Inmobiliario en Reino Unido, desde 2016 hasta la actualidad. Exfranquiciado de Century 21, Director de Century 21 Inmobiliaria Oeste, desde 2015 hasta 2020. Propietario y Director de Unidad Médica Normandie y Óptica Normandie, cargo actual. Gestor de Carteras de Inversión en mercado de valores de USA a través de bróker regulado y autorizado y de inversiones en criptoactivos para clientes particulares, desde 2019. Director General de Consultores Infomigration., cargo actual.

Organismos a que pertenece: Colegio de Médicos del Distrito Capital. Sociedad Venezolana de Cirugía. Sociedad Venezolana de Coloproctología. Sociedad Internacional de Continencia (ICS). Sociedad Internacional de Cirujanos Universitarios de Colon y Recto (ISUCRS).

Experiencia en el tipo de empresa proyectada: Más de 7 años de experiencia en la comercialización de opciones inmobiliarias nacionales e internacionales con asesoría sobre planes

de crecimiento y proyecciones. Más de 4 años de experiencia en el manejo y gestión de capitales de terceros con objetivos de rendimiento estables no especulativos. Más de 6 años de experiencia en la asesoría sobre modelos de renta fija fundamentados en el mercado inmobiliario americano y británico, con experiencia en modelos de adquisición, desarrollo, remodelación, co-living, maximización de rentabilidad, modelos crediticios e hipotecarios, pago de rendimientos y legislaciones.

Experiencia en la promoción de otras sociedades: Participación como fundador de la empresa británica Euroglobal Real Estate & Investment. Participación como fundador de la empresa inmobiliaria Sabek & Rodríguez Realty C.A. en Caracas, Venezuela.

Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta bolívares (57.750,00 Bs.)

Participación o inversiones en empresas existentes en el país o en el extranjero cuyos objetivos sociales sean similares a los de la empresa promovida: N/A.

2.5.2 PABLO JOSÉ GONZÁLEZ TRAVIESO

CNV-FG-04-3.1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Información sobre los Promotores

Nombre del promotor: Pablo José González Travieso

Cédula de Identidad: V- 6.972310

Edad: 57 años

Nacionalidad: (1) Venezolana

Profesión: Administrador- Corredor inmobiliario

Dirección de oficina:

Calle New York entre Av. Principal y Calle Londres, Centro Empresarial HTO, Oficina 3-3, Urb. Las Mercedes, Estado Miranda, Caracas-Venezuela. Zona Postal 1060-A.

Teléfono: (0424) 1619047

Dirección de residencia:

La Boyera. Calle 4. Res. Tía Margot. APTO 7B. Caracas

Teléfono: (0212) 9632669

Actividades realizadas los últimos cinco (5) años: Director de la franquicia de Century 21 Propiedades la Candelaria, Director de la franquicia de Century 21 Propiedades Guarenas, Asesor para el mercado Internacional de Euroglobal Real Estate & Investments Reino Unido, Vicepresidente de Relaciones Institucionales de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, y Embajador de FIABCI (International Real Estate Federation) para Venezuela.

Organismos a que pertenece: Cámara Inmobiliaria de Venezuela (CIV). International Real Estate Federation (FIABCI). National Association of Realtors (NAR).

Experiencia en el tipo de empresa proyectada: Más de 30 años de experiencia en la comercialización de opciones inmobiliarias nacionales e internacionales con asesoría sobre planes de crecimiento y proyecciones. Más de 4 años de experiencia en la asesoría sobre modelos de renta fija fundamentados en el mercado inmobiliario americano y británico, con experiencia en modelos de adquisición, desarrollo, remodelación, co-living, maximización de rentabilidad, modelos crediticios e hipotecarios, pago de rendimientos y legislaciones

Experiencia en la promoción de otras sociedades: Promoción de modelos de *Crowdfunding* para distintos proyectos privados.

Cuota del capital social que tiene proyectado aportar: Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta bolívares (57.750,00 Bs.)

Participación o inversiones en empresas existentes en el país o en el extranjero cuyos objetivos sociales sean similares a los de la empresa promovida: N/A.

2.6 ADMINISTRADORES QUE SERÁN PROPUESTOS POR LOS PROMOTORES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

Los Promotores proponen para la conformación de la Junta Directiva que está compuesta por tres (3) Directores Principales y tres (3) Directores Suplentes, tal y como se indica en el proyecto de Documento Constitutivo Estatutario. Dicho Documento Constitutivo Estatutario se acompaña en este prospecto en el punto N° 4. Los profesionales que se proponen para conformar la Junta Directiva tienen amplia experiencia en el área gerencial y son los siguientes:

Carlos Eduardo Rodríguez Cortez

PRESIDENTE y DIRECTOR PRINCIPAL

Médico-Cirujano, egresado de la Universidad Central de Venezuela (2003). Ha realizado estudios de especialización a nivel nacional e internacional en Cirugía General (Venezuela, 2007), Cirugía Laparoscópica y Mínimamente Invasiva (Estados Unidos, 2007), Cirugía Colorrectal (Bélgica, 2009), Laparoscopia Colorrectal Avanzada (Francia, 2009), Coloproctología (Venezuela, 2010), Gerencia de Centros de Salud (Venezuela, 2014) y Componente Docente (Venezuela, 2014).

A su vez, ha cursado exitosamente estudios en finanzas y bienes raíces, entre los que destacan: Finanzas para no Financieros, en la Universidad Metropolitana (Venezuela, 2012), Coaching Financiero: Rich Dad School (Utah, Estados Unidos, 2014), Coaching Real Estate for Foreign Investors. Business For Life. (Rockford, Illinois. Estados Unidos, 2015) y Trading, en Tecnología Financiera (Venezuela, 2017).

En el ámbito de la medicina se ha desempeñado destacadamente como Médico Interno, Cirujano Especialista y Cirujano General, mientras que su ejercicio profesional más reciente se define dentro del ámbito empresarial, financiero e inmobiliario, sobresaliendo en sus labores como Representante para Venezuela y Latinoamérica de Business For Life (Estados Unidos, 2015- actualidad), Socio Fundador y representante para el mercado extranjero de la firma Euroglobal Real Estate & Investments (Fondo de Inversión Inmobiliario. Reino Unido, 2016- actualidad), Exfranquiciado de Century 21, y director de Century 21 Inmobiliaria Oeste (Desde 2015 hasta 2020), Propietario y director de Unidad Médica Normandie y Óptica Normandie (Actualidad), Gestor de Carteras de Inversión en mercado de valores de USA a través de bróker regulado y autorizado y de inversiones en criptoactivos para clientes particulares (2019- actualidad) y Director General de Consultores Infomigration. (*Startup* de tipo tecnológico); de igual modo, ha participado activamente en evaluación de proyectos de inversión privada en el entorno nacional e internacional.

Pablo José González Travieso

DIRECTOR PRINCIPAL

Administrador, egresado de la Universidad Metropolitana de Caracas, y Corredor Inmobiliario (1996) con certificación nacional e internacional (Transnational Referral Certified, 2008, y Certified International Properties Specialist, 2009). Ha sido distinguido con los máximos galardones y reconocimientos a nivel global gracias a su dedicado ejercicio profesional, uniendo esta labor con una dilatada experiencia gremial en los distintos puestos directivos de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela.

Cuenta con más de 30 años de experiencia en la comercialización de opciones inmobiliarias nacionales e internacionales con asesoría sobre planes de crecimiento y proyecciones, más de 4 años de ejercicio en la asesoría sobre modelos de renta fija fundamentados en el mercado inmobiliario americano y británico, con experiencia en modelos de adquisición, desarrollo, remodelación, co-living, maximización de rentabilidad, modelos crediticios e hipotecarios, pago de rendimientos y legislaciones.

Se ha desempeñado como Director de la franquicia de Century 21 Propiedades la Candelaria, Director de la franquicia de Century 21 Propiedades Guarenas, Asesor para el mercado Internacional de Euroglobal Real Estate & Investments Reino Unido, Vicepresidente de Relaciones Institucionales de la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, y Embajador de FIABCI (International Real Estate Federation) para Venezuela.

Carlos Enrique Lugo Castillo

DIRECTOR PRINCIPAL

Licenciado en Economía, egresado de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2014). Posee una diplomatura en Finanzas Internacionales por la Universidad Metropolitana de Caracas (2015), además de haber cursado estudios de Técnicas de Negociación en el Instituto Venezolano de Gerencia (2014). Es Corredor Público de Valores Autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores.

Tiene más de 5 años de experiencia en la gestión de Capital y creación de portafolios de inversión, así como en la asesoría en instrumentos de inversión y estrategias de mercado, monitoreo de mercados y portafolio.

Se ha desempeñado como presidente de Áureo Espiral Sociedad de Corretaje de Valores C.A (2017-2020), Corredor Público de Valores durante 8 años en la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, y como Chief Financial Officer en BAM Investments LLC. USA (2017- actualidad).

Jesús Velinda Rodríguez Zamora

DIRECTOR SUPLENTE

Licenciada en Administración y Gestión Municipal, egresada de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2014). Ha realizado numerosos estudios relativos al ámbito bursátil, financiero y de prevención de legitimación de capitales, entre los que destacan: Aspectos introductorios del mercado de valores, Superintendencia Nacional de Valores (2011), Técnicas de negociación y ventas de valores,

Instituto Venezolano de Gerencia (2014), Gerencia de carteras de renta fija y variable, Instituto Venezolano de Mercado de Capitales (2017), Visión global del Mercado de Capitales, Instituto Venezolano de Mercado de Capitales (2017), Rol de los responsables de cumplimiento y su relación con la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, Consultores Internacionales de Prevención y Control C.A. (2016) y ABC de la prevención contra la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Oficina Nacional Antidrogas (2016).

A lo largo de su carrera profesional se ha desempeñado como coordinadora y gerente de varias instituciones del sector financiero nacional, desarrollando estrategias de inversión, investigando los escenarios de ventas para potenciales clientes y brindando orientación financiera profesional y gestoría de transacciones a los inversores, consolidando la imagen corporativa y resguardando los cánones de ética y profesionalismo de cada institución en la que prestó sus servicios.

Glenn Sierralta Camacho

DIRECTOR SUPLENTE

Ingeniero de Sistemas, además de ser Técnico Superior en Informática tiene maestría en Políticas Públicas y Especialización en Gerencia de Servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones. A su vez, obtuvo certificación en IT Service Management, ITIL.

Actualmente se desempeña como Gerente de Desarrollo de Negocios en Global IGT, además de ser miembro activo del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y de la Asociación de Sistemas de Auditoría y Control, Capítulo Latinoamericano (ISACA).

Kandra Romero Bambusi

DIRECTOR SUPLENTE

Licenciada en Comunicación Social Mención Corporativa, egresada de la Universidad Santa María. Profesionalmente ha desempeñado los roles de presidenta de Grupo Bambusi, C.A; y como Gerente de Corporación Multimármol FJ, C.A.

Su experiencia se ha destacado en los procesos de revisión, supervisión y conciliación de los procesos contables y de los deberes formales de las empresas en la que ha prestado sus servicios.

2.7 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción), en el marco de las actividades de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo ha considerado la estructuración de un Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, a los fines de prevenir la utilización de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**, como mecanismo para la legitimación de capitales provenientes de actividades ilícitas y delitos graves de cualquier índole, acatando así las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, promulgada el 30 de enero de 2012, y publicada el 30 de abril 2012, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 39.912, en concordancia con el artículo 19, y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 6211 Extraordinaria de fecha 30/12/2015, Capítulo XI, Sistema Integral de Prevención y Control Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como en otras leyes aplicables y en las normas emitidas por la Superintendencia de Nacional de Valores y las Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, aplicables a los sujetos de regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, Providencia № 209, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, № 42.115 del 28 de abril de 2021.

2.7.1 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (SIAR LC/FT/ FPADM)

El SIAR LC/FT/FPADM implementado por **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** comprende las medidas apropiadas, suficientes y eficaces, orientadas a identificar, evaluar y reducir la posibilidad de que en la realización de cualquier operación financiera nuestra compañía, sea utilizado como mecanismo para legitimar capitales, o para desviar fondos de cualquier naturaleza hacia el financiamiento de grupos o actividades terroristas.

En cuanto a su alcance, el SIAR LC/FT/ FPADM involucra y responsabiliza en las actividades contra LC/FT/ FPADM a las dependencias y empleados de todos los niveles **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** que en cualquier forma puedan contribuir a prevenir, controlar y detectar los intentos de legitimar capitales o financiar el terrorismo. Desde los empleados de menor nivel jerárquico hasta el personal de más alta jerarquía, incluida la Junta Directiva, deberán ser capacitados y concientizados por la Unidad de Prevención y Control de

LC/FT/ FPADM, para identificar los riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, así como sus factores, detectarlos, mitigarlos y reportarlos.

El SIAR LC/FT/ FPADM diseñado mantiene un enfoque de prevención y control y está conformado por las políticas, procedimientos y controles internos, matrices de riesgos, sistemas de monitoreo y planes operativos, los cuales han sido ajustados al marco jurídico vigente; así como, a las resoluciones, instrucciones y directrices de SUNAVAL, al código de ética o conducta de la compañía, guías y autoevaluaciones relacionados con la administración de los riesgos de LC/FT/ FPADM.

El alcance en la aplicación de las políticas, procedimientos, controles internos y medidas de mitigación que ha establecido **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** en su SIAR LC/FT/ FPADM, está sujeto a su nivel de riesgo de LC/FT/ FPADM calificado en Alto, Moderado y Bajo en todas las áreas de negocios, atendiendo a los diferentes factores de riesgo de LC/FT/ FPADM relacionados con sus empleados, clientes, zonas geográficas, canales de distribución que utiliza, productos o servicios y al tamaño de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**

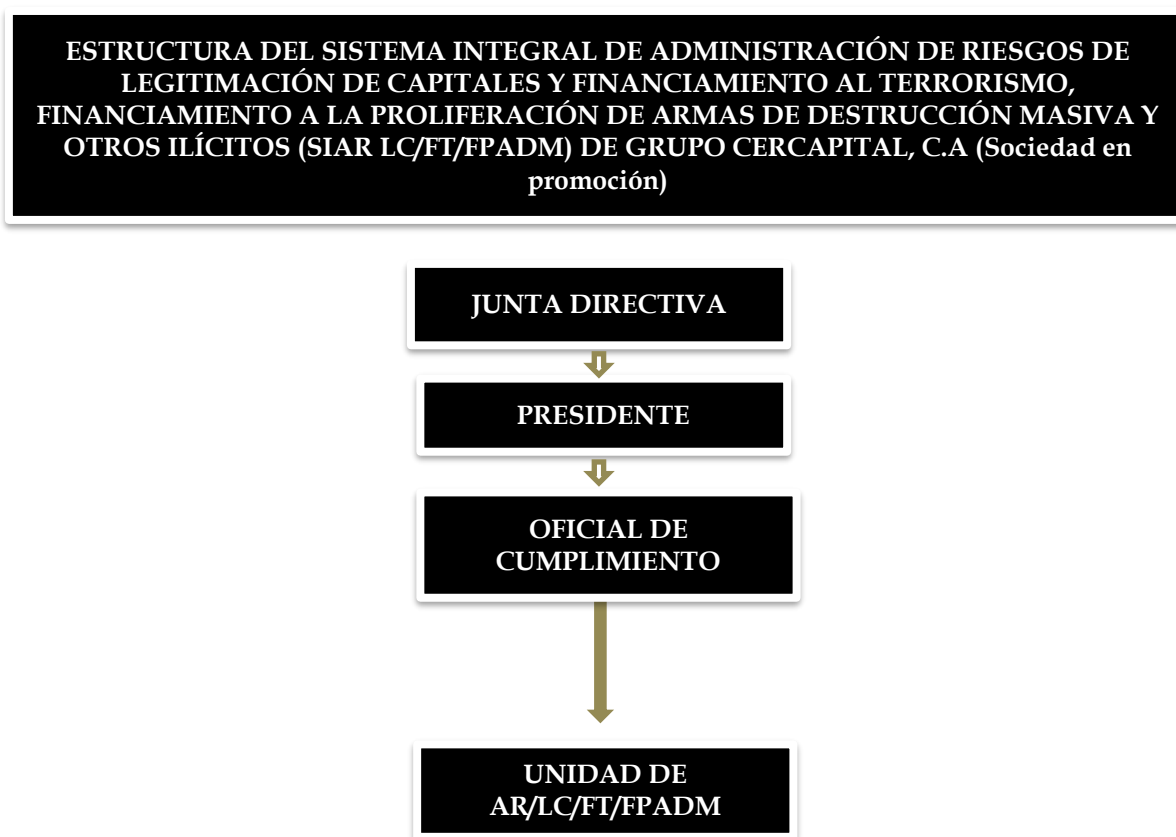
Para materializar las actividades de prevención, detección y reporte de operaciones presuntamente sospechosas, deberán tomarse en cuenta las siguientes cuatro (4) tareas básicas de un efectivo SIAR LC/FT/ FPADM:

- a. **Prevención:** Para reducir la posibilidad de que se coloquen recursos de procedencia ilícita en **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** o se utilice esta sociedad para realizar conversiones y movimientos con diversos instrumentos financieros, como parte de un esquema de legitimación de capitales o para financiar el terrorismo, mediante la aplicación de políticas, procedimientos y controles internos para el adecuado conocimiento del cliente y de los empleados, complementados con una constante capacitación y entrenamiento del personal de la entidad en todos sus niveles.
- b. **Control y detección:** De actividades que se pretendan realizar o se hayan realizado, para dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a la LC/FT/FPADM, mediante la implementación de controles y herramientas de monitoreo adecuadas, oportunas y efectivas.
- c. **Reporte:** Oportuno, eficiente y eficaz, de operaciones detectadas que se pretendan realizar o se hayan realizado y que se sospeche que estén relacionadas con la LC/FT/ FPADM.
- d. **Conservación:** Por el plazo legal de todos los archivos, registros de transacciones y documentación, tanto física como electrónica derivados de las tareas precedentes destinadas a

proporcionar a las autoridades competentes estos elementos cuando sean requeridos para adelantar sus investigaciones.

2.7.2 ESTRUCTURA DEL SIAR LC/FT Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción) ha estructurado un “Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos” (en adelante SIAR LC/FT/FPADM) siguiendo lo previsto en la Providencia № 209, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, № 42.115 del 28 de abril de 2021.



3. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN

3.1 NOMBRE

La compañía se denominará **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**

3.2 DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN

Calle New York entre Av. Principal y Calle Londres, Centro Empresarial HTO, Oficina 3-3, Urb Las Mercedes. Municipio Baruta. Estado Miranda- Caracas. Venezuela ZP 1060 Teléfono: +58 4241619047.

3.3 MOTIVOS QUE ORIGINARON LA INICIATIVA

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción) tiene como punto de origen la convergencia entre la experiencia profesional y la visión de país de sus promotores, quienes decidieron unir esfuerzos en la creación de un vehículo de inversión con un modelo innovador dirigido a identificar necesidades y oportunidades dentro de sectores económicos específicos, con alto impacto en el desarrollo del tejido empresarial e industrial, así como tasas de rentabilidad competitivas para sus inversionistas.

Tras analizar el contexto macroeconómico actual y su incidencia en el desenvolvimiento empresarial del país, se hizo latente la dificultad para acceder a programas estables de financiamiento tanto para los proyectos en etapa inicial como para aquellos ya consolidados, y, más notable aún, las debilidades en la estructura corporativa de muchas de estas empresas para insertarse en el mercado de valores nacional.

A la luz de estas conclusiones, el objetivo de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** es invertir en sectores económicos con un gran potencial de crecimiento, logrando, por una parte, aumentar la competitividad y mejorar los procesos operativos de las empresas en las que invierta, y, por otro lado, ofrecer atractivas tasas de rendimiento para sus inversionistas.

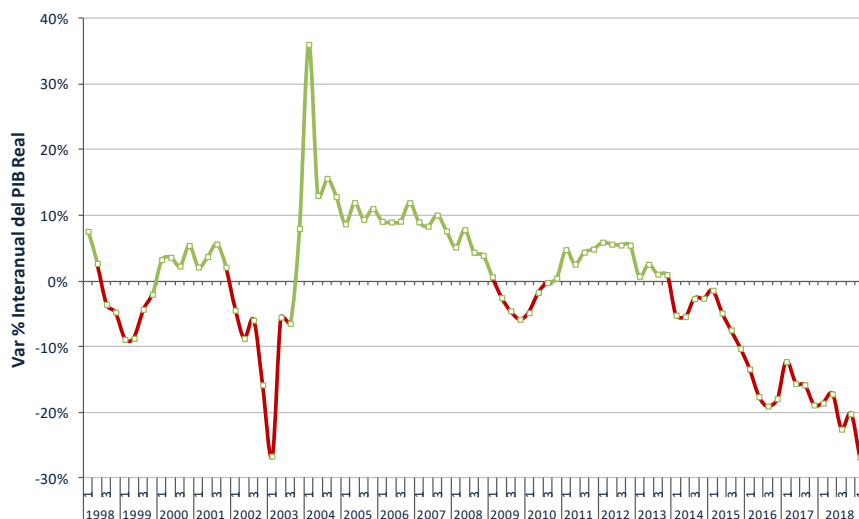
3.4 CONTEXTO MACROECONÓMICO

La evolución de la economía venezolana en los últimos años nos permite avizorar una posible recuperación en la gran mayoría de los sectores macroeconómicos.

A pesar de que la información disponible en fuentes oficiales esta algo rezagada respecto a las proyecciones de parte de analistas tanto nacionales como internacionales, la evolución de las variables macroeconómicas más importantes ya comienza a mostrar un cambio en el ciclo económico recesivo que veníamos experimentando.

Aunque nuestra economía a principios del 2019, específicamente para el primer trimestre, experimentaba una caída acumulada de la actividad económica de 64,6% desde finales del 2013, la historia de Venezuela en cuanto a los ciclos económicos, nos permitía entender que el ciclo recesivo estaba llegando a su fin.

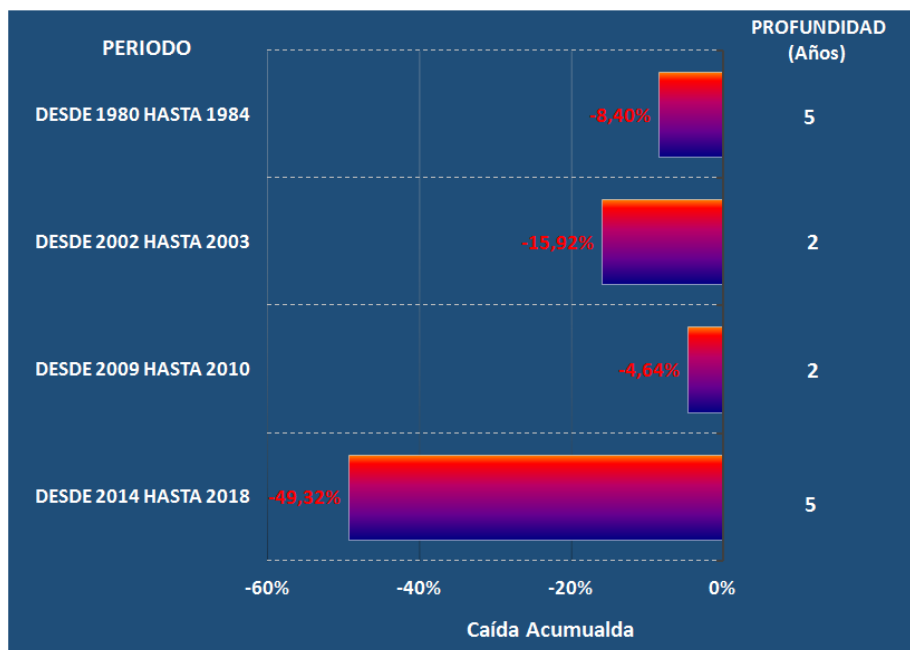
Gráfico 1: TASA DE CRECIMIENTO ECONÓMICA



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y cálculos propios.

Históricamente, y de acuerdo a la información disponible, Venezuela ha experimentado según nuestro análisis, 4 grandes ciclos recesivos (ver gráfico 2). La mayor profundidad de dichos ciclos ha sido de 5 años, tal como se experimentó entre 1980 y 1984, así como entre 2014 y 2018. Y aunque el ciclo recesivo actual ha sido el de mayor envergadura en cuanto a la caída acumulada que ha experimentado, es de esperar que ya estemos en la fase de agotamiento de dicho ciclo dado que el país nunca ha experimentado un ciclo recesivo mayor a 5 años.

Gráfico 2: CICLOS RECESIVOS EN VENEZUELA



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y cálculos propios.

De hecho, las proyecciones macroeconómicas realizadas tanto por investigadores nacionales como por organismos internacionales, reflejan en promedio que la economía cambió a un ciclo expansivo durante el año 2021, y se estima dicha expansión permanezca durante el 2022 y 2023 creciendo a una tasa promedio del 8,41% y 5,31%, respectivamente.

Tabla 1: PROYECCIONES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA VENEZUELA

FUENTE	2019 (e)	2020 (e)	2021 (e)	2022 (p)	2023 (p)
UCAB	-30,70%	-28,10%	5,40%	7,20%	4,40%
FMI	-27,67%	-29,99%	0,48%	6,04%	6,54%
CEPAL	-25,50%	-30,00%	-3,00%	12,00%	5,00%

Notas:

(e): Cifras Estimadas.

(p): Cifras Proyectadas.

Fuente: Informe de Coyuntura de Venezuela Octubre 2022 de la UCAB, World Economic Outlook del FMI, Informes de Balance Preliminar para América Latina y El Caribe (ALC) de parte de la CEPAL e Informe de Proyecciones para ALC 2022 y 2023 de la CEPAL.

Este nuevo ciclo expansivo para Venezuela es una oportunidad realmente importante para invertir en sectores que se espera reflejen una recuperación acelerada, y junto con ello una alta rentabilidad.

Tal contexto, no solo representa una oportunidad de inversión para los venezolanos, sino también para inversionistas extranjeros, quienes en este momento se enfrentan a mercados de alta volatilidad y bajo crecimiento motivado a la situación económica mundial actual, la cual se encuentra altamente afectada por el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia. Esta situación, que ha repercutido más en la zona euro, abre un abanico de oportunidades de inversión en economías emergentes, las cuales se esperan tengan un crecimiento esperado para el 2022 y 2023 mayor al de las economías avanzadas de acuerdo a proyecciones del Banco Mundial.

Tabla 2: PROYECCIONES DE CRECIMIENTO PARA LA ECONOMÍA MUNDIAL

ZONAS/PAÍSES	2019	2020	2021 (e)	2022 (p)	2023 (p)
Mundo	2,6%	-3,3%	5,7%	2,9%	3,0%
Economías Avanzadas	1,7%	-4,6%	5,1%	2,6%	2,2%
Estados Unidos	2,3%	-3,4%	5,7%	2,5%	2,4%
Zona Euro	1,6%	-6,4%	5,4%	2,5%	1,9%
Japón	-0,2%	-4,6%	1,7%	1,7%	1,3%
Economías Emergentes y en Desarrollo	3,8%	-1,6%	6,6%	3,4%	4,2%

Notas:

(e): Cifras Estimadas.

(p): Cifras Proyectadas.

Fuente: Banco Mundial.

Más aún, de acuerdo a proyecciones de la CEPAL, se espera que América Latina tenga un crecimiento promedio de 3,1% y 1,3% para el 2022 y 2023, respectivamente, donde Venezuela encabeza la lista de países latinos con mayores tasas de crecimiento, incluso por encima de las estimaciones mostradas por el Banco Mundial para economías avanzadas y emergentes.

Tabla 3: PROYECCIONES PARA AMERICA LATINA

REGIÓN/PAÍS	2022 (p)	2023 (p)
América Latina	3,1%	1,3%
América del Sur	3,4%	1,2%
Argentina	3,9%	1,0%
Bolivia (Estado Plurinacional de)	3,5%	3,0%
Brasil	2,6%	1,0%
Chile	2,2%	-0,9%
Colombia	7,7%	1,9%
Ecuador	2,7%	2,0%
Paraguay	-0,3%	4,0%
Perú	2,7%	2,2%
Uruguay	5,1%	3,0%
Venezuela (República Bolivariana de)	12,0%	5,0%
América Central	3,9%	3,1%
América Central y México	2,5%	1,7%
Costa Rica	3,5%	2,8%
Cuba	2,0%	1,8%
El Salvador	2,5%	1,9%
Guatemala	3,7%	3,3%
Haití	-1,5%	0,0%
Honduras	3,5%	3,3%
México	1,9%	1,1%
Nicaragua	3,5%	2,1%
Panamá	7,4%	4,2%
República Dominicana	5,1%	4,7%

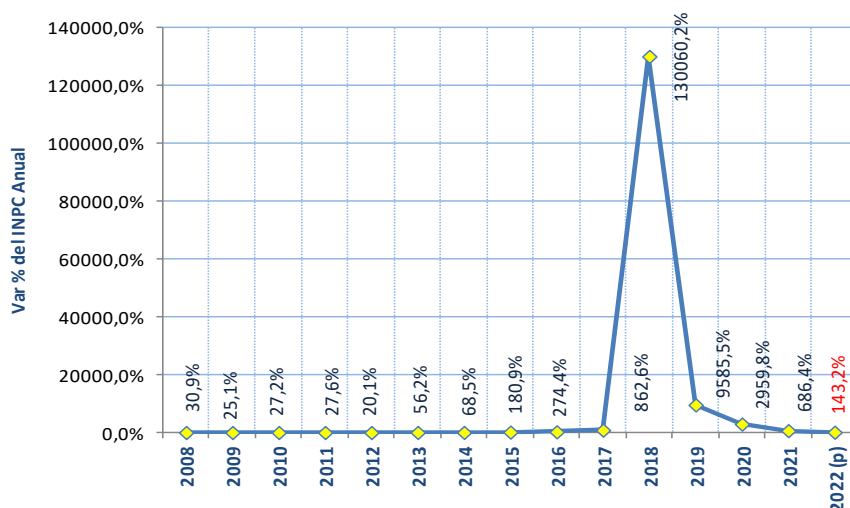
Notas:

(p): Cifras Proyectadas.

Fuente: CEPAL

La recuperación económica en nuestro país ha venido acompañada de una relativa estabilización en los niveles de precios. Si bien los niveles inflacionarios actuales son elevados, al menos se ha logrado salir de la espiral hiperinflacionaria en la que se encontraba nuestra economía. De hecho, de acuerdo a nuestras estimaciones, proyectamos un cierre de la tasa de inflación de 143,2% para este año 2022, por debajo del nivel de inflación del año 2015.

Gráfico 3: EVOLUCIÓN DE LA TASA DE INFLACIÓN ANUAL DE VENEZUELA



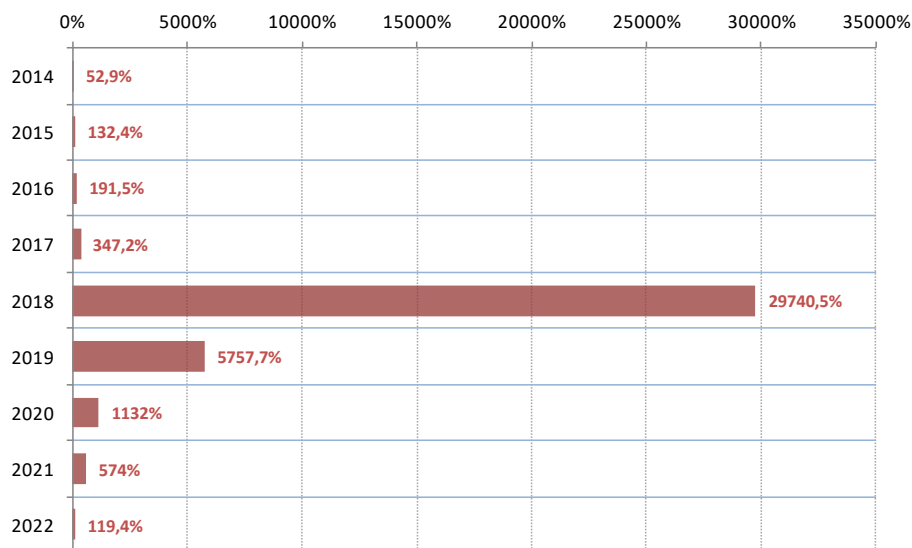
Notas:

(p): Cifras Proyectada.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y Cálculos Propios.

Tal proyección es reforzada al evaluar la tasa de inflación acumulada entre los meses de enero y octubre de cada año, incluido el presente, en la que se puede observar que de acuerdo a cifras del BCV, la tasa de inflación acumulada en lo que va de año es la menor obtenida en los últimos 8 años.

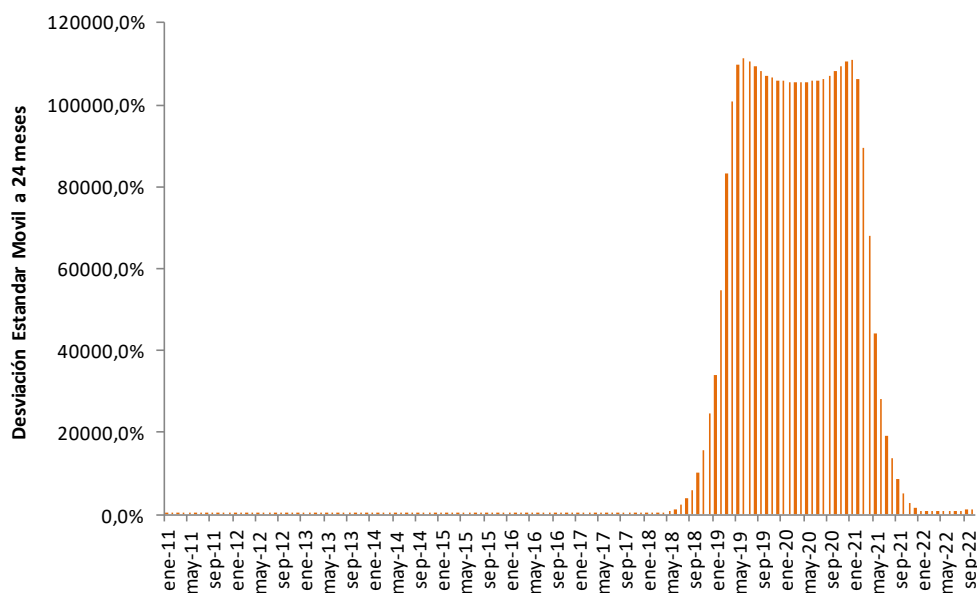
Gráfico 4: TASA DE INFLACIÓN ACUMULADA ENTRE LOS MESES ENERO - OCTUBRE



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y Cálculos Propios.

Esta ligera estabilización en los niveles de precios ha venido acompañada de una disminución en la propia volatilidad del nivel de precios, lo cual es fundamental para reducir las expectativas inflacionarias en una economía, y proveer un contexto de precios adecuado para la planificación económica y financiera tanto de las empresas como del propio gobierno. Ello sin duda propiciará una estabilización macroeconómica general a mediano y largo plazo, que afectará positivamente la rentabilidad de las inversiones en nuestro país, en detrimento de los niveles de riesgo asumidos en dichas inversiones.

Gráfico 5: VOLATILIDAD DE LA TASA DE INFLACIÓN ANUALIZADA MENSUAL EN VENEZUELA



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y Cálculos Propios.

No obstante, entendemos que, para garantizar un contexto macroeconómico favorable, es necesario que las empresas puedan contar con el financiamiento adecuado. En Venezuela es bien conocido que históricamente dicho financiamiento ha tenido su origen en el sector bancario, y que el mismo ha dependido de la evolución de la liquidez monetaria y de las medidas de control sobre dicha liquidez.

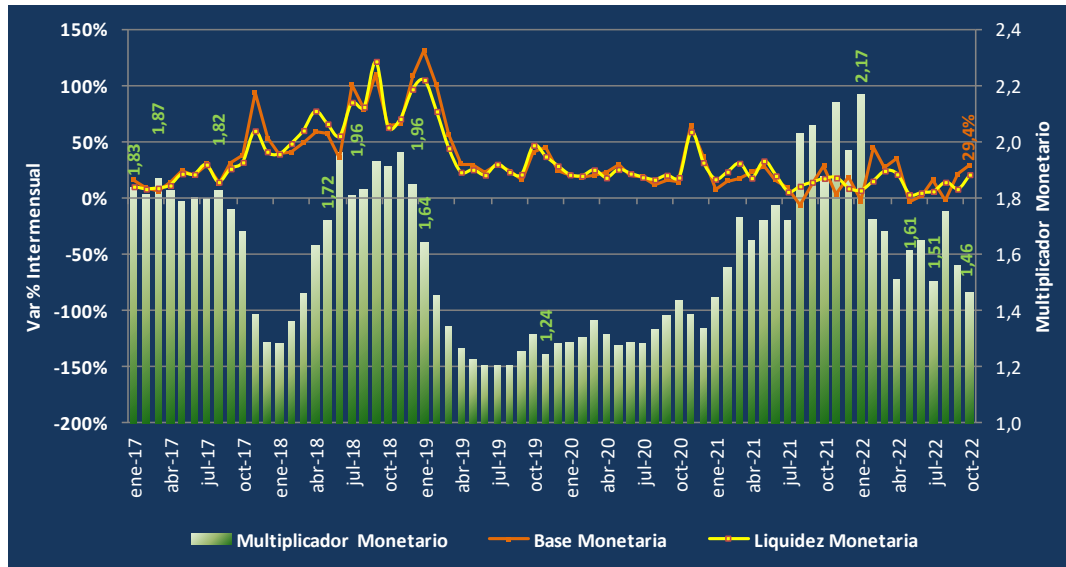
Y aunque ciertamente existe una fuerte correlación entre la expansión de la liquidez monetaria y la tasa de inflación¹, las medidas de restricción sobre el uso de tal liquidez para los bancos², ha mermado la intermediación financiera en cuanto a la capacidad de la banca para otorgar créditos, y por tanto limitado el espacio de financiamiento para las empresas. Ello se ve reflejado por una parte en el Multiplicador Monetario³, el cual ha caído durante el 2022 a niveles incluso inferiores a los del 2021, mostrando una ralentización del crédito; y por otra, en el propio valor de la cartera de créditos en USD, la cual aún no logra recuperar sus máximos históricos.

¹ De acuerdo a nuestras estimaciones, tal correlación al mes de junio 2022 se encuentra en 84,9% con datos mensuales desde enero 2017.

² Según nuestros cálculos, el encaje efectivo se encontraba en 45,2% al mes de julio 2022.

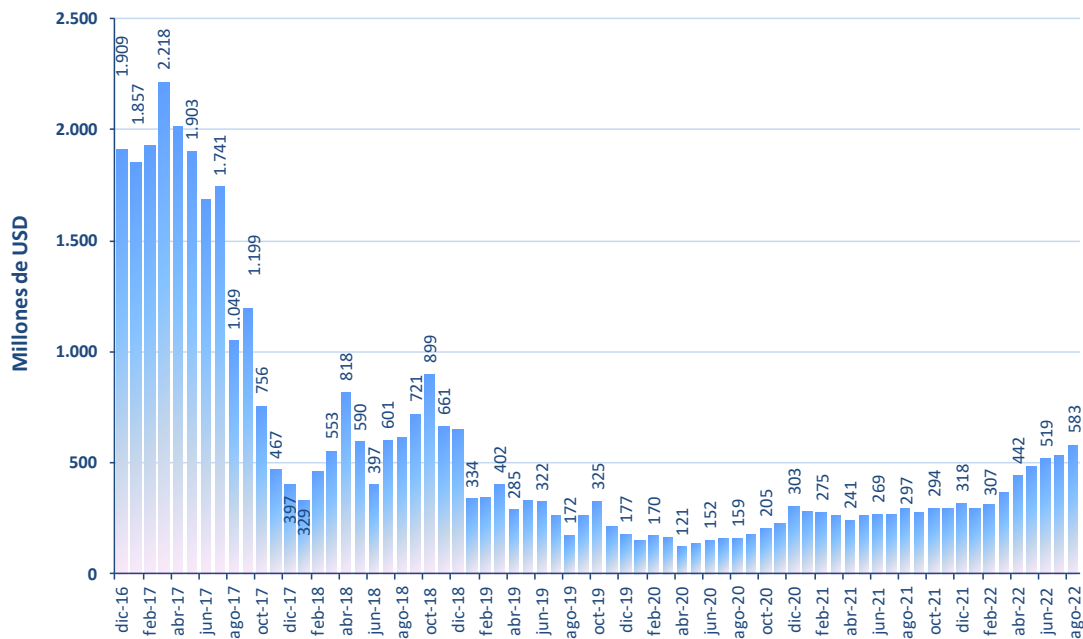
³ El Multiplicador Monetario nos permite determinar la expansión de la liquidez por unidad de Dinero Base, y dicha expansión se da a través de la actividad crediticia.

Gráfico 6: MULTIPLICADOR MONETARIO Y VARIACIÓN DE LA LIQUIDEZ MONETARIA



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y Cálculos Propios.

Gráfico 7: EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS BRUTA



Fuente: Superintendencia Nacional de Bancos (Sudeban) BCV y Cálculos Propios.

Esta lenta recuperación del crédito bancario, aunque limita el acceso al financiamiento de las empresas en este sector, permite la creación de otros espacios de financiamiento igualmente regulados como lo es el Mercado de Valores y de allí la importancia de **GRUPO CERCAPITAL**,

C.A (Sociedad en Promoción) como vehículo para que el tejido empresarial venezolano pueda obtener los recursos necesarios para el desarrollo de sus modelos de negocio a través de estos mercados organizados.

El contexto macroeconómico aquí analizado indica que existe una buena oportunidad de inversión en Venezuela, estamos en una fase del ciclo expansivo en la que es factible obtener altas rentabilidades a un riesgo moderado por las oportunidades de crecimiento que existen en varios sectores económicos.

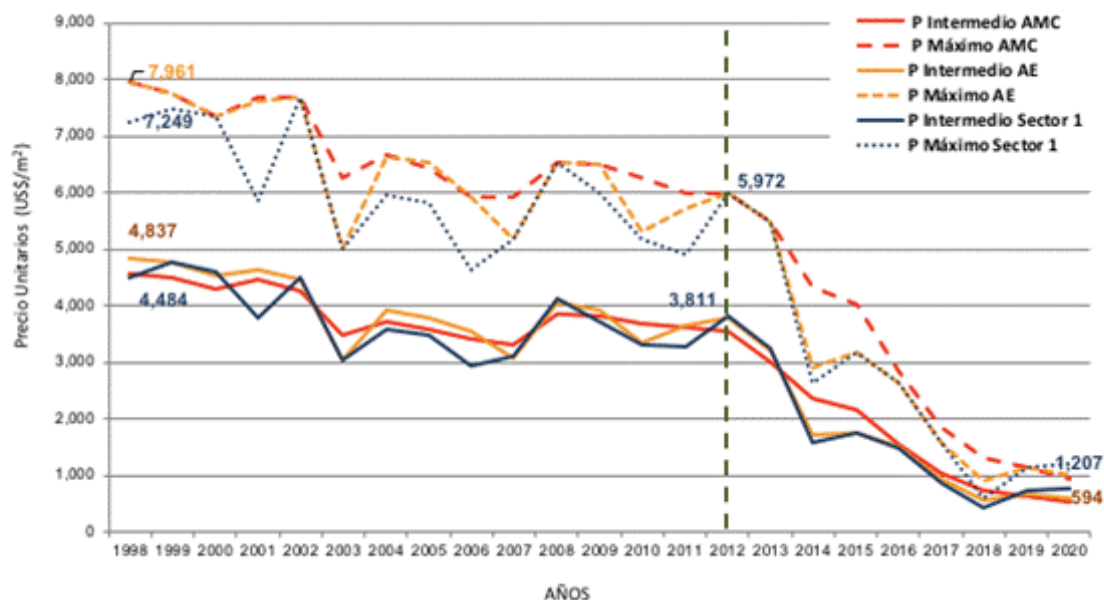
GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción) ha identificado los siguientes sectores claves de inversión con las características antes descritas: inmobiliario, comercial, industrial, tecnológico y petrolero.

3.4.1 SECTOR INMOBILIARIO

Los datos obtenidos por **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** reflejan que los precios de viviendas de ALTA GAMA han alcanzado mínimos históricos durante los últimos años, con un fuerte descenso que empezó a mostrarse desde el año 2012, lo cual guarda total correspondencia con la evolución del ciclo recesivo que ha experimentado la economía desde finales de 2013.

Así, por ejemplo, de acuerdo con un estudio realizado por la firma Tir Inmobiliarios SC durante el 2021, en cuanto al Área de Estudio (AE), los precios reflejados para el 2020 (ajustados por IPC USA a valores del 2021) muestran una contracción de aproximadamente 90% con respecto al año 1998, que fue cuando se encontraban en el nivel histórico más alto. Niveles similares de contracción mostraron los precios por mt2 (ajustado por IPC USA a valores del 2021) de viviendas de ALTA GAMA en el Área Metropolitana de Caracas (AMC) y en el Sector 1.

Gráfico 8: COMPORTAMIENTO DE PRECIOS REALES DE APARTAMENTOS (\$/m²) EN EL AMC, AE Y SECTOR 1



Fuente: Cámara Inmobiliaria de Venezuela.

Ahora bien, es de esperar que dichos precios reflejen una importante recuperación para el año actual y los próximos 3 años, como consecuencia del cambio positivo en el desempeño económico del país y la correlación que esto ha demostrado con la apreciación del precio del metro cuadrado. En base a estas proyecciones, pueden estimarse rentabilidades entre 50% - 200% por concepto de reventa o renta en el corto y mediano plazo, al tener en cuenta que el precio actual de las viviendas pudiera estar un 70% por debajo de su verdadero valor.

Adicionalmente, se estima un déficit de más de 3 Millones de viviendas para satisfacer la demanda nacional, lo que representa una oportunidad de inversión en el sector primario.

En resumen, la inversión en este sector está fundamentada en los siguientes aspectos:

- Oportunidad de inversión en mercado secundario residencial, comercial e industrial con hasta 70% de descuento.
- Promedio de rentabilidad por concepto de reventa o renta en el corto a mediano plazo de entre 50% hasta 200%.
- Déficit de más de 3 (tres) millones de viviendas para satisfacer la demanda de la población a nivel nacional, lo que representa una oportunidad de desarrollo del mercado primario.
- Oportunidad de implementación de un modelo de financiamiento para que los venezolanos puedan adquirir su vivienda propia.

- Promotores inmobiliarios consultados, con antecedentes profesionales confiables y comprobados, alineados y dispuestos a trabajar de la mano con **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)**.
- Más de cinco mil corredores inmobiliarios certificados por la Cámara Inmobiliaria de Venezuela que pueden llevar el mensaje de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** y provocar un efecto multiplicador del alcance de nuestra propuesta a nivel nacional.
- Los promotores de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** contamos con una experiencia de más de 30 años en el sector inmobiliario y en las facetas pertinentes: promoción, construcción y desarrollo, negociación, gerencia, administración.

3.4.2 SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL

Como resultado del estudio y análisis de la coyuntura de los sectores comercial e industrial, se denota la necesidad de propiciar condiciones técnicas y financieras, que favorezcan el desarrollo del parque industrial y comercial del país. A su vez, es de gran utilidad brindar la orientación continua en materia corporativa y de procesos operativos para optimizar las estructuras financieras de las compañías en las que invierta **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)**, toda vez que de estas estructuras depende la escalabilidad y máximo desempeño de sus modelos de negocio.

En particular, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** ha identificado extraordinarias oportunidades de negocio fundamentado en los siguientes elementos:

- Existe oferta real de adquisición (compra total o asociación estratégica) de empresas, fábricas y negocios ya establecidos y en marcha, con flujo de caja demostrable, a un costo de entrada de más de 70% de descuento.
- Proyección factible, incluso conservadora, de rentabilidades mayores al 20% anual, realizando operaciones “buyout”, dependiendo del modelo de negocio.
- Oportunidad de reactivación de sectores claves de servicios como el de materias primas, agro y sector salud bajo una visión y esquema de gestión, adaptados a la nueva realidad país y con miras a alcanzar la mayor rentabilidad, prosperidad y penetración en el corto plazo.
- **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** cuenta con más de 50 años de experiencia conjunta en el sector comercial y de servicios junto con formación profesional en diversas áreas estratégicas pertinentes a dichos sectores.

3.3.3 SECTOR TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

En base a estimaciones propias y consultas directas con actores y empresarios del sector tecnológico en el país, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** ha identificado los siguientes elementos:

- Existen en Venezuela proyectos innovadores con importante potencial de alcance global y capitalización, con oportunidad de participar como inversores en proporciones de hasta 50%.
- En contraposición, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** encontró la ausencia de un “Hub” tecnológico de incubación, financiamiento y aceleración en el ecosistema de “startups” local lo cual, aunado a la experiencia de sus promotores en el área en cuestión, permite que **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** pueda ser la primera propuesta en ingresar de manera formal a este campo, incluyendo todos los aspectos necesarios para que el emprendimiento despegue y escale.
- Actualmente solo algunos proyectos tecnológicos en Venezuela se mantienen en crecimiento y ello ha sido gracias al levantamiento de capital fuera de nuestras fronteras. El modelo de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** implica ser los primeros en involucrarse directamente en el proceso de evaluación, mentoría, incubación, financiamiento y aceleración, destinando a esta rama de acción menos del 10% del capital total del fondo por tratarse de capital de riesgo, pero con miras a un retorno de 10 a 20 veces el valor de la inversión por el mismo concepto.
- Por otra parte, es destacable que las empresas, en el inicio de sus operaciones, suelen apoyarse en tecnologías cuya proyección es positiva o en la promoción de una idea particular; el éxito de estas iniciativas depende en gran medida de los niveles organizativos y de la participación de nuevos inversores, por lo cual la proyección de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** puede ser beneficiosa para el sector; más aun considerando el rezago tecnológico que existe en el país en contraposición a la tendencia global por adoptar nuevas tecnologías para el funcionamiento de las empresas y la vida cotidiana.

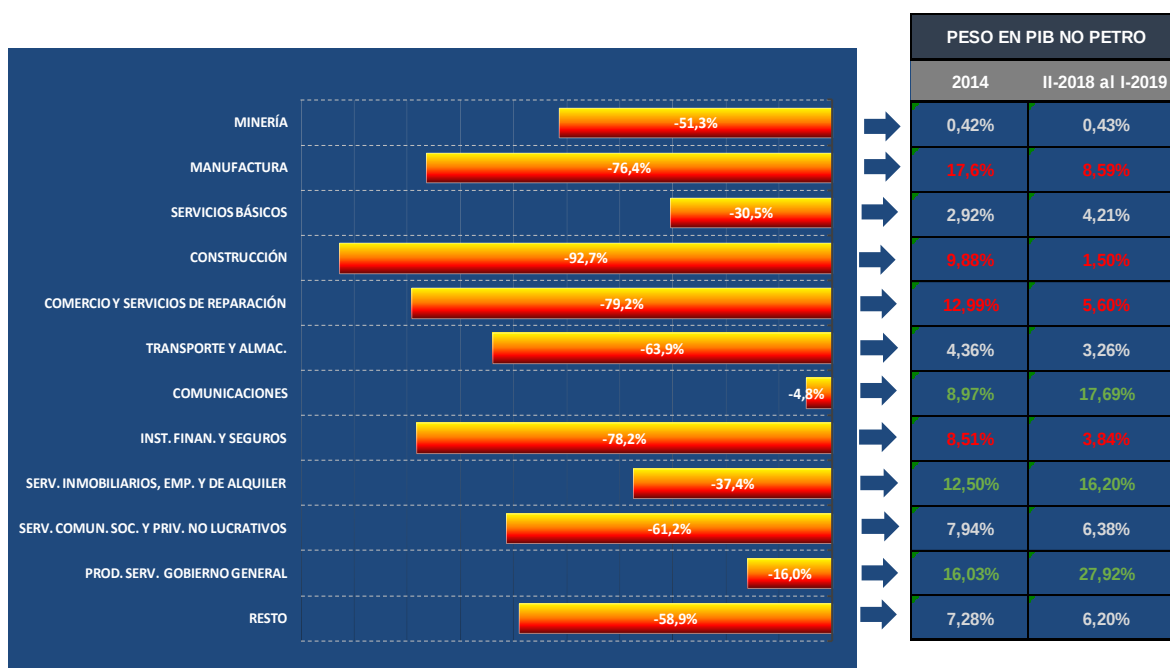
Vale acotar que, históricamente, las empresas del sector tecnología han mostrado una baja capitalización bursátil y/o valoración fuera de bolsa en sus inicios, pero un alto crecimiento. Tal ha sido el ejemplo de empresas como Amazon, Google y Tesla, quienes desde sus lanzamientos en bolsa han reflejado un crecimiento acumulado en el valor de sus acciones⁴ de 96.690%, 3.238% y

⁴Cálculos propios con datos extraídos de investing.com hasta el 31 de octubre del 2022.

14.228%, respectivamente; lo que se traduce en un crecimiento anual promedio⁵ de 3.798%, 178% Y 1.154%, respectivamente.

En estrecha relación a este sector, en la dinámica nacional, se encuentran las telecomunicaciones, siendo uno de los componentes del PIB que menos se contrajo durante este último ciclo de decrecimiento económico, al tiempo que ganó más participación porcentual en el PIB total.

Gráfico 9: CAÍDA ACUMULADA DE LOS SECTORES QUE INTEGRAN ENTRE I TRIMESTRE 2014 y I TRIMESTRE 2019



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV) y Cálculos Propios.

De hecho, este sector pasó de ser el 5to componente más importante del PIB en el 2014 a ser el 2do más importante a principios del 2019, y se espera se haya mantenido hasta la fecha actual. Inclusive, algunas firmas de análisis económicos privadas avalan que el área tecnológica es la de mayor crecimiento económico en el país con un aumento de 30% de las ventas, y con un crecimiento esperado del 12% para el año actual.

Dejando a un lado el sector hidrocarburos los mayores flujos de inversión extranjera se han dirigido a manufactura, banca y telecomunicaciones. Destacando como principales inversionistas a Estados Unidos, China, Japón, España, Rusia, Italia, países bajos, Francia y Colombia.

⁵Promedio obtenido de dividir el crecimiento acumulado en el valor de sus acciones desde su incursión en bolsa hasta el 31/10/2022, entre el número de años transcurridos hasta tal fecha.

3.3.4 SECTOR PETROLEO E HIDROCARBUROS

Históricamente, en Venezuela, el sector de hidrocarburos y los recursos naturales han sido beneficiarios del mayor porcentaje de inversión extranjera. Sin embargo, en la actualidad esta rama presenta una desaceleración significativa, esto se evidencia en el elevado número de empresas que poseen activos valiosos, pero se encuentran cerradas o con problemas de caja. Dichas empresas cuentan con un amplio margen de crecimiento que se podría ver favorecido si la coyuntura termina por impulsar las reformas necesarias en el sector.

Aunado a las ventajas propias del territorio (302,81 Miles de Millones de barriles de Reservas probadas según la OPEC 2018), se suman las propias de una larga trayectoria de explotación petrolera como lo son la experiencia en exploración, producción, refinación, comercialización de crudo y mano de obra especializada.

Este sector es de vital importancia para la economía venezolana (aportando el 77% de las divisas por exportación el 2017), por lo cual cumple un papel estratégico que no podemos dejar de lado. Además, cuenta con una amplia gama de nichos en sectores intermedios, como lo son el químico y el petroquímico.

A pesar de la preponderancia del sector en el país, como ya fue mencionado ha venido desacelerándose en los últimos años, ello impulsado principalmente por las condiciones macroeconómicas, el descenso de inversión (cuyo último pico fue en 2002) y la crisis en las finanzas públicas, que llevaron al colapso de la producción de los campos operados directamente por PDVSA, en comparación con aquellos operados por empresas mixtas⁶.

Dados estos factores, recuperar la industria petrolera requiere de grandes inversiones que, lo cual puede tornarse cuesta arriba para el Estado en el contexto actual; ello empuja al país a la necesidad de acceder al financiamiento privado, abriendo las oportunidades para las empresas que se desenvuelven en este rubro. Capitalizar dichas empresas a través del mercado financiero local sería una gran oportunidad tanto para el sector como para el desarrollo nacional.

3.4 CRITERIOS DE INVERSIÓN Y OPERACIONES QUE PROYECTA REALIZAR LA COMPAÑÍA

El procedimiento para identificar oportunidades tangibles de inversión, basado en la experiencia y conocimiento del equipo gerencial de **CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)**, parte de la determinación de los sectores prioritarios donde tienen competencia y el establecimiento de

⁶En consonancia con el punto anterior se llegaron a 32 convenios operativos para la transición a empresas mixtas, quedando el sector de la siguiente manera: 62% Estado, 15% local y 24% extranjero.

criterios claros para la selección de empresas y los procedimientos que deben seguir para cumplir con el plan de negocios que asegure el éxito de la inversión.

3.4.1 CRITERIOS DE INVERSIÓN

Los criterios para seleccionar las empresas objeto de inversión incluyen, aunque no se limitan:

- a) Compañías en pleno cumplimiento del marco legal correspondiente a su ubicación, sector económico y actividad comercial.
- b) Empresas con un equipo gerencial ético, profesional, y con capacidad demostrada de dirigir exitosamente su negocio aún en medio de condiciones adversas.
- c) Productos y servicios de reducida elasticidad de demanda, con un mercado potencial claro y proyecciones de crecimiento fundamentadas en métricas verificables.
- d) Capacidad de adaptación del modelo de negocio a las nuevas exigencias de los consumidores, con el objetivo principal de ampliar su cuota de mercado dentro del nicho en que se desarrollan.
- e) Apertura a la adecuación de su cultura organizacional a las normas de buen gobierno corporativo.
- f) Empresas con una cartera diversificada de clientes y proveedores.

Una vez identificada la oportunidad tangible de inversión, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** acompañará activamente a la empresa seleccionada en la elaboración del plan de financiamiento y el modelo de negocios que mejor se adecúe a la actividad comercial que realiza, asegurando a su vez la optimización de la estructura corporativa y financiera de la compañía y la obtención para sus inversionistas de las tasas de retorno esperadas.

Para ello, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** se encargará, además, de establecer una hoja de seguimiento con objetivos demarcados dentro del horizonte temporal de la inversión, fundamentada en los criterios generales previamente establecidos por su equipo gerencial y los criterios específicos acordados con la compañía objeto de la inversión.

3.4.2 Operaciones que proyecta realizar la compañía

En consonancia con su amplio objeto social y la dilatada experiencia de sus promotores, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** proyecta financiar el crecimiento de empresas dentro de sectores con altas tasas de retorno sobre la inversión, optimizando sus estructuras financieras y corporativas, ampliando su presencia de mercado dentro del sector económico donde desarrollan sus actividades comerciales.

Para ello, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** plantea un innovador esquema de financiamiento a través del mercado de valores, principalmente (mas no limitado a) mediante la emisión de acciones preferidas, cotizadas en las bolsas de valores autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores, que otorgan un rendimiento competitivo a sus suscriptores durante un plazo determinado por la duración del proyecto al cual se dirigen, pudiendo dichas acciones convertirse a acciones comunes al finalizar dicho período. De igual forma, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** se constituye como el vehículo ideal para servir de conexión entre empresas con necesidad de flujo de caja para explotar el potencial de crecimiento de sus modelos de negocios, y el mercado bursátil a través de la emisión de títulos de deuda, cuyas tasas de interés brinden una rentabilidad atractiva y estable para sus inversionistas y, a la vez, se adapten cómodamente a la capacidad de pago de sus emisores.

Todo esto de la mano de un proceso de promoción y orientación de buenas prácticas empresariales que desencadenen, a su vez, una nueva concepción de gestión de los recursos financieros en cada una de las empresas objeto de inversión, y, al largo plazo, aportar sus esfuerzos al desarrollo de la cultura corporativa en el país.

3.5 BENEFICIOS PARA LAS PARTES DE LA INICIATIVA DE GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)

En **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** divisamos un panorama favorable para el desarrollo de inversiones efectivas dentro del país, estimando niveles históricos de retorno de la inversión; por lo cual nuestros accionistas tendrán la oportunidad de acceder a proyectos con beneficios significativos, a la par que promueven la dinamización de la economía.

En el caso de las empresas, tendrán acceso a financiamiento nacional y extranjero, que les ayudará a fortalecer su estructura patrimonial y mejorar su capacidad productiva y gerencial, a través del asesoramiento brindado por **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)**.

Por último, el Estado se verá favorecido por la democratización del capital, la reducción de la carga financiera para incentivar el empleo, el surgimiento de nuevas comunidades empresariales y la posibilidad de identificar posibles mejoras para la política industrial.

Para culminar el bosquejo de este proyecto consideramos pertinente resaltar que el financiamiento es un factor fundamental para la configuración de toda iniciativa empresarial y, en muchos casos, es la diferencia entre el éxito y el fracaso del mismo. En Venezuela muchos proyectos viables, con buena estructura, con una misión clara y buenos elementos diferenciadores fracasan precisamente por la falta de capital.

La ausencia de programas de inversión limita severamente el desarrollo de la economía; esta es una situación remediable a través de la introducción de nuevos inversionistas dispuestos a apoyar nuevos proyectos sustentados, a su vez, por una estructura sólida que los asesore.

Es en esta carencia de financiamiento y dificultades de buen gobierno corporativo donde la presencia de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)** se hace de vital importancia para dinamizar el proceso de financiamiento y sustentar, con su asesoría, las mejores prácticas corporativas, que serán en mediano y largo plazo elementos diferenciadores en la construcción de un país cuya economía apenas va despertando de un fuerte pico recesivo y que necesita, justamente, de este tipo de iniciativas.

En este contexto se circunscribe el nacimiento de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)**, destinado al empresariado venezolano, desde aquellas ideas en estado inicial hasta empresas consolidadas y de larga trayectoria. El reto es hacer de su innovador modelo de negocios un referente a nivel nacional e internacional, ayudando no solo a promover los sectores en que, dada su experiencia y conocimientos se enfoca, sino la inversión en ese país de grandes necesidades y oportunidades que hoy en día es Venezuela.

3.6 PERSONAS O EMPRESAS DE ASESORÍA QUE HAN TRABAJADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

En la elaboración del presente prospecto trabajaron, Carlos Rodríguez y Pablo González, quienes antes de plasmar dicho proyecto abordaron y analizaron las diferentes variables que influirían en la consecución de los objetivos aquí descritos, así como también participaron Eric Morales y Víctor Uzcátegui.

4 TEXTO COMPLETO DEL PROYECTO DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO

Título I

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

PRIMERA: La Sociedad se denominará **GRUPO CERCAPITAL, C.A.**

SEGUNDA: El domicilio Calle New York entre Av. Principal y Calle Londres, Centro Empresarial HTO, Oficina 3-3, Las Mercedes, Municipio Baruta del Estado Miranda, donde funcionará el establecimiento principal, sin perjuicio de establecer dependencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: El objeto social de la Compañía es la captación y administración de fondos para invertir en empresas maduras o nuevas del sector industrial y comercial del país, así como la inversión en empresas que ya cotizan en las Bolsas de Valores del país, la compra y venta de acciones, participación en sociedades mercantiles y/o civiles, adquisiciones y fusiones y la realización de todo género de operaciones, negocios y comercio lícitos, fomentando un mayor crecimiento económico para Venezuela. De igual forma, los fondos captados podrán ser utilizados en la inversión de proyectos en etapa inicial (Capital semilla) en desarrollo, y/o compañías en etapas tempranas que muestran potencial de crecimiento. La Compañía podrá levantar capital emitiendo valores mediante oferta privada o pública, bien sea deuda a corto, mediano, largo plazo o de capital, y/o tomando préstamos del sector financiero e inversores de carácter nacional o internacional. La Compañía podrá invertir en valores, hacer colocaciones bancarias de contenido crediticio o no, emitidos por cualquiera de las empresas tanto en bolívares como en divisas. Podrá igualmente adquirir, enajenar y gravar bienes en cualquier forma, celebrar contratos de enfiteusis, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles (comerciales e industriales), desarrollo y promoción de proyectos inmobiliarios de cualquier índole, compra, venta, permuta y administración, y/o bajo el régimen de propiedad horizontal, así como la elaboración de estudios, ejecución y desarrollo de proyectos, estrategias industriales y demás asuntos afines o relacionados al área agroindustrial, comercial y de servicios de cualquier índole. La Compañía podrá además participar en privatizaciones y promover todo tipo de compañías, realizar estudios de viabilidad operativa y financiera de empresas, la compañía podrá ejecutar inversiones en sociedades civiles y mercantiles. En fin, podrá realizar todas las actividades permitidas de conformidad con la legislación aplicable. Ejercer representaciones con carácter de exclusividad o no de las compañías venezolanas y extranjeras.

CUARTA: La duración de la Compañía será de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; pero podrá ser disuelta antes de la expiración de dicho

término, o la duración de la misma podrá ser prorrogada, si así lo resolviera la Asamblea de Accionistas en reunión celebrada a tal efecto.

Título II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

QUINTA: El Capital Social de la Compañía será la cantidad de UN MILLÓN CIEN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.100.000,00) dividido en UN MILLÓN CIEN MIL acciones nominativas, no convertibles al portador, todas con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs.1,00) cada una, divididas en las siguientes clases de acciones: DOSCIENTOS VEINTE MIL (220.000) acciones Clase "A", suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 220.000,00) que representa el veinte por ciento (20%) y OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (880.000) acciones Clase "B" suscritas y pagadas en un cien por ciento (100%) por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 880.000,00) que representan el ochenta por ciento (80%).

SEXTA: Las acciones clase "A" y clase "B" tendrán los derechos políticos y económicos que se indican en este Documento Constitutivo-Estatutario. Las acciones clase "A" representarán un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas. A excepción de la Asamblea Constitutiva, en la que cada accionista tendrá un (1) voto, sin importar el número de acciones que suscriba. Los derechos especiales que corresponden a cada tipo de acción se establecen en el presente documento.

Las acciones clase "A" quedarán sometidas al siguiente régimen especial:

1) Inicialmente serán suscritas y poseídas por los Promotores, de acuerdo con lo establecido en el prospecto de la oferta pública de GRUPO CERCAPITAL C.A., en un número tal que las acciones "A" propiedad de cada accionista representen o puedan representar hasta el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía.

2) Del capital representado por las acciones clase "A" que se suscriban, deberá ser entregado en caja, el cien por ciento (100%) del monto de las acciones suscritas por cada accionista clase "A", y representará el valor de la inversión de los promotores en la constitución y promoción de la compañía. El pago estará realizado en la fecha de la protocolización del registro de la constitución de la sociedad.

3) Las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en clase "B" al ser transferidas a terceros, no titulares de acciones clase "A", salvo que el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas clase "A", mediante reunión especial de los accionistas clase "A", aprueben como

accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero, permaneciendo las acciones como Clase "A".

4) Sus titulares dispondrán de un derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones clase "A" en caso de aumento de capital social. Salvo dispensa expresa otorgada en forma escrita por los titulares de las acciones clase "A" al presidente de la Junta Directiva. Todo aumento del capital social deberá incluir una proporción de nuevas acciones clase "A", equivalentes a la proporción del capital social suscrito.

5) A los titulares de las acciones clase A", además de las atribuciones generales que la ley confiere a los accionistas de una compañía, de participar y votar en todas las deliberaciones y decisiones ordinarias y extraordinarias, se les confiere el derecho exclusivo de designar los miembros de la Junta Directiva, incluido el presidente de esta, quien es uno de sus miembros principales.

Derechos de las acciones Clase "B":

Los accionistas clase "B" que representen, al menos, el veinte por ciento (20%) del capital suscrito podrán elegir a (1) director principal y su suplente. Para ello, el accionista o grupo de accionistas deberán acreditar, mediante certificación dada por el secretario de la Asamblea, la representación del porcentaje indicado. El proceso de designación se efectuará de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y las normas vigentes.

Las acciones clase "B" podrán ser enajenadas libremente, sin necesidad de cumplir con el procedimiento especial para el ejercicio del derecho de preferencia indicado en la cláusula décima.

SÉPTIMA: La Compañía también podrá permitir que sus acciones sean objeto de depósito en la Caja de Valores debidamente autorizada para actuar como tal por la Superintendencia Nacional de Valores, según lo dispuesto en la Ley de Cajas de Valores. En estos casos, la transferencia de las acciones se registrará por lo dispuesto en dicha ley, respecto de las acciones que hayan sido depositadas en la Caja de Valores.

OCTAVA: La cesión de las acciones y la constitución de gravámenes sobre las acciones, serán hechas por medio de asientos en el Libro de Accionistas y en los títulos correspondientes.

Las acciones clase "A" no pueden ser cedidas o traspasadas a terceras personas, sin ofrecerlas previamente, en iguales condiciones a los accionistas clase "A", quienes tienen la preferencia para adquirirlas, en proporción al número de acciones de las cuales sean propietarios, de acuerdo al siguiente procedimiento: El accionista clase "A" que desee vender sus acciones debe dirigir una comunicación al presidente, quien deberá divulgar esta oferta a los demás accionistas clase "A", dentro de los tres (3) días consecutivos siguientes, contados a partir de la recepción de la

comunicación del accionista oferente, en dicha comunicación se deberán indicar las condiciones de su oferta; la cual se debe mantener por un plazo de treinta (30) días consecutivos, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de finalización del primer lapso, es decir, aquel que le corresponde al presidente para informar a los accionistas clase "A", de la recepción de la comunicación por parte del accionista oferente. Una vez finalizado este lapso, y en caso, que ningún otro accionista clase "A" manifieste su interés por escrito de comprar las acciones clase "A" ofrecidas, en forma proporcional o no a su tenencia; se entenderá que estos han renunciado a su derecho de preferencia. El presidente, dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes al vencimiento del lapso de treinta (30) días continuos, antes indicado o a la recepción de las respuestas de todos los accionistas clase "A" objeto de la oferta, participará por escrito lo conducente al accionista-oferente y, en su caso, éste quedará en libertad de enajenar a los accionistas clase "B" y a terceros todas las acciones clase "A", o aquellas con respecto a las cuales no hubieren sido ejercidos los derechos de preferencia; pero el perfeccionamiento de la enajenación de las acciones clase "A" deberá realizarse en las mismas condiciones de su oferta a los accionistas titulares de las acciones clase "A" y dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días continuos contados a partir de la recepción de la comunicación que el presidente le dirija a los accionistas clase "A", al respecto. No surtirá efecto para la Compañía, ni será válida enajenación alguna de acciones clase "A", si no se hubiere cumplido con las formalidades y condiciones estipuladas en esta cláusula. Cuando las acciones clase "A" sean enajenadas a accionistas titulares de acciones clase "B" o a terceros no accionistas, las acciones clase "A" se convertirán automáticamente en acciones clase "B", salvo que el sesenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas clase "A", mediante reunión especial de los accionistas clase "A", aprueben como accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero, permaneciendo las acciones como Clase "A".

NOVENA: Las acciones son indivisibles por lo que respecta a la Compañía, y si dos o más personas llegan a ser propietarias de una o más acciones en comunidad, deberán designar un representante que será tenido por la Compañía como propietario. Será con este representante con quien la Compañía se entenderá en todos los asuntos relacionados con ella. En caso de que no se designare representante dentro de los treinta (30) días continuos siguientes a la fecha en que ello fuere requerido por la Compañía, las acciones de que se trate no se tomarán en consideración a los efectos de determinar el quórum requerido para la constitución y validez de las decisiones de las asambleas.

DÉCIMA: Todos los accionistas tienen derecho de preferencia, en caso de un aumento del capital social, para suscribir las nuevas acciones emitidas clase "A" y "B", respectivamente, en proporción al número de acciones que para esa oportunidad poseían, de acuerdo a las condiciones establecidas por la asamblea. En caso de que solo algunos accionistas clase "A" deseen suscribir

el aumento de capital, se repartirá entre ellos la totalidad o parte de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital, según lo que ellos acuerden. En caso, de que los accionistas titulares de acciones clase "A" no hayan suscrito la totalidad de las nuevas acciones clase "A", las mismas podrán convertir en acciones clase "B" y podrán ser suscritas y pagadas por cualquier clase de accionista o por terceros, salvo que el setenta y cinco por ciento (75%) de los accionistas clase "A", aprueben como accionista clase "A" a un accionista clase "B" o a un tercero, permaneciendo las acciones como clase "A".

Título III

DE LAS ASAMBLEAS

UNDÉCIMA: Las asambleas de accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y podrán reunirse en la ciudad de Caracas de manera presencial o por cualquier medio electrónico que garantice la posibilidad de participación de todos sus accionistas. Las mismas serán convocadas por la Junta Directiva, por aviso publicado en cualquier medio electrónico que cumpla con el fin de hacer saber a la mayor cantidad posible de accionistas de la celebración de la asamblea, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea.

DUODÉCIMA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro los noventa (90) días siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico, el día, a la hora y en el lugar que señale la Junta Directiva en la correspondiente convocatoria, la cual deberá ser publicada en un diario de circulación nacional o medios electrónicos, por lo menos con quince (15) días continuos de anticipación a la fecha señalada para su celebración, y en los cuales se especificará pormenorizadamente todas las materias a tratar. La asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria previa si a ella concurriere la totalidad del capital social. Toda decisión sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula, a menos que se encuentre representada en la Asamblea la totalidad del capital social.

DÉCIMO TERCERA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas tiene, a título enunciativo, las siguientes atribuciones: 1) Discutir, aprobar o improbar el Informe y Cuenta que rinda la Junta Directiva sobre las actividades realizadas durante cada ejercicio económico. 2) Discutir, aprobar o improbar el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes a cada ejercicio económico, con vista de los informes de los comisarios y del auditor externo. A tal efecto, se tendrá a la disposición de los accionistas, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a los criterios establecidos por las leyes y normas vigentes, con quince (15) días de anticipación a la fecha de las convocatorias para las asambleas, así como los demás documentos que determine la Superintendencia Nacional de Valores. 3) Designar a los miembros que conforman la Junta Directiva de la Compañía, conforme se prevé en este documento

constitutivo-estatutario; 4) Designar a los comisarios principales y suplentes de la compañía, conforme se prevé en este documento constitutivo-estatutario; 5) Designar al presidente de la Compañía y al representante judicial principal y suplentes, conforme se prevé en este documento constitutivo-estatutario; 6) Considerar acerca del decreto de dividendo, conforme a las utilidades líquidas y recaudadas al cierre del ejercicio económico respectivo; y 7) Cualquier otro asunto que se someta a las consideraciones de los accionistas, conforme se prevé en este documento constitutivo-estatutario.

DÉCIMO CUARTA: Para la validez de los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas, incluso las convocadas para los fines indicados en el Artículo 280 del Código de Comercio, se requerirá la presencia y el voto favorable, en primera o ulterior convocatoria de accionistas que representen un número de acciones equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65%) de las acciones Clase “A”.

DÉCIMO QUINTA: La Asamblea de accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, se considerará válidamente constituida para deliberar, cuando en ella se encuentren presente o representado, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “A” y el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “B”, salvo el establecimiento de quórum calificado; y, las decisiones deberán adoptarse por mayoría concurrente de los accionistas, tanto de las acciones clase “A” como de las acciones clase “B”, que votarán en forma separada. En caso de no lograr el quórum necesario establecido en la primera convocatoria para la realización de la asamblea, se procederá a una nueva convocatoria, dentro de los diez (10) días continuos siguientes, al fijado para la primera convocatoria. En esta segunda oportunidad la Asamblea de Accionistas, se considerará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes o representados los accionistas clase “A” y clase “B”; las decisiones se adoptarán por la votación mayoritaria y concurrente tanto de las acciones clase “A” como de las acciones clase “B”. Las asambleas que se convoquen para decidir acerca de la modificación o prórroga de la duración de la Compañía; cambios o modificación en el objeto social; el aumento, reintegro o reducción del capital social; la modificación de los derechos de los accionistas “A” y de los “B”; la transformación, fusión, escisión, enajenación total o parcial del activo social; liquidación o disolución anticipada de la Compañía requerirán la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones clase “A” y de las “B” para declararse válidamente constituida las asambleas; y para la aprobación de las materias antes señaladas, se requerirá el voto favorable de la mayoría concurrente de las acciones clase “A” y de las “B”, es decir, el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “A” y, del cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones clase “B”. En caso de no lograr el quórum necesario establecido en la primera convocatoria para la realización de la asamblea, se procederá a una nueva convocatoria, que se regirá por los parámetros establecidos al inicio de esta cláusula, luego en dicha oportunidad la asamblea, cualquiera que esta fuere, se considerará válidamente

constituida siempre que se encuentren presentes o representados los accionistas clase "A" y "B"; las decisiones se adoptarán por la votación mayoritaria y concurrente tanto de las acciones clase "A" como de las acciones clase "B".

DÉCIMO SEXTA: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán cada vez que interese a la empresa, sus objetivos y a los accionistas, en el lugar, fecha y hora fijados y siempre que la Junta Directiva lo estime necesario o conveniente, a solicitud de los comisarios, y si así lo exigiere por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos, un veinte por ciento (20%) del capital social, todo ello de conformidad con lo establecido en el documento constitutivo estatutario.

DÉCIMO SÉPTIMA: De las reuniones de las asambleas se levantará un acta que contendrá el nombre de todos los asistentes, con indicación del número de acciones que posean o representen y los acuerdos y decisiones que se hayan tomado. El acta será firmada por los asistentes y las copias de la totalidad o extracto de su contenido, serán certificados por la persona que a ese fin designe la asamblea.

Título IV

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DECIMO OCTAVA: La Compañía estará dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta por un (1) presidente, tres (3) directores principales y tres (3) directores suplentes que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, y serán designados por la Asamblea de Accionistas. Dos de los directores principales durarán cinco (5) años en el ejercicio de su cargo, pero se entenderán reelegidos por períodos iguales y sucesivos si vencido el plazo los accionistas Clase "A", en la Asamblea de Accionistas no ha nombrado sus sustitutos.

Los directores suplentes suplirán las faltas temporales o absolutas del Director principal correspondiente, y en caso de faltas absolutas, la suplencia durará hasta tanto se designe el sustituto permanente del director principal ausente, salvo el caso de ausencia temporal o absoluta del presidente de la Junta Directiva de la Compañía, que en caso de ocurrir se convocará a la brevedad una Asamblea Extraordinaria de Accionistas para elegir al sustituto. Hasta tanto se celebre la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva designará al director que suplirá la falta del presidente de la Junta Directiva. La asamblea de accionistas designará o removerá los miembros de la Junta Directiva, así como al presidente de la Junta Directiva. Los directores podrán o no ser accionistas de la Compañía.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la elección de los miembros de la Junta Directiva se seguirá el siguiente procedimiento:

1) Dos de Los directores principales y sus suplentes serán elegidos cada cinco (5) años por los accionistas Clase "A" en Asamblea de Accionistas.

2) Los accionistas clase "B" que representen, al menos, el veinte por ciento (20%) del capital suscrito podrán elegir a (1) director principal y su suplente. Para ello, el accionista o grupo de accionistas deberán acreditar, mediante certificación dada por el secretario de la Asamblea, la representación del porcentaje indicado. El proceso de designación se efectuará de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y las normas vigentes.

DÉCIMO NOVENA: La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios de la Compañía. Los miembros de la Junta Directiva, serán los representantes legales de la compañía, sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley o por los presentes estatutos, y estarán especialmente facultados para realizar los siguientes actos:

- a) Determinar mensualmente la política de inversión de la Compañía, así como también la distribución porcentual de los riesgos que se asuman.
- b) Autorizar la celebración de toda clase de contratos de conformidad con las actividades previstas en su objeto social.
- c) Vender, comprar, hipotecar, arrendar, inclusive por más de dos (2) años, y de la manera más amplia enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la compañía, con facultades para autorizar a las personas que representarán a la compañía en tales actos, incluyendo la suscripción de cualesquiera documentos, contratos y demás recaudos necesarios para el perfeccionamiento de tales operaciones.
- d) Librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y otros títulos de crédito con facultades para designar los miembros de la Junta Directiva o funcionario de la empresa encargado de tales actos.
- e) Acordar los gastos ordinarios de la Compañía y aquellos extraordinarios que se requieran para el normal desarrollo de su objeto social.
- f) Presentar anualmente ante la Asamblea de Accionistas un informe detallado de los gastos, ingresos y contabilidad general, así como el correspondiente balance general y estado de ganancias y pérdidas.
- g) Proponer a la Asamblea el monto de los dividendos a distribuir y la forma de su oportunidad de pago.

- h) Autorizar la adquisición o enajenación de toda clase de valores, participaciones y/o instrumentos financieros en los que la compañía pudiera tener interés.
- i) Autorizar el establecimiento de agencias y sucursales en el país y/o en el exterior.
- j) Autorizar el otorgamiento de poderes generales, especiales y judiciales y la constitución de factores mercantiles.
- k) Decidir sobre las solicitudes de créditos de colocación de los recursos de la compañía y determinar la inversión de los fondos de reserva y garantía de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- l) Aprobar el plan de gestión semestral de la compañía incluyendo en él, lo relativo a presupuesto, establecimiento de metas y objetivos; modificaciones en la estructura organizativa de la compañía, incorporación, cambios o retiros de recursos humanos, entre otros puntos.
- m) La Junta Directiva podrá aprobar la designación del Auditor Externo.
- n) Designar los comités consultivos o administrativos que juzgare conveniente y señalarles sus atribuciones y la designación de los miembros de cada comité; así mismo establecerá las formas de coordinación, proceso y trabajo de cada uno de estos comités, pudiendo delegar en cada comité su autogestión y regulación. La Junta Directiva siempre velará por la adecuada actuación de los referidos comités, y los miembros integrantes de cada comité serán responsables personales de las decisiones tomadas en los mismos frente a los accionistas y a la Junta Directiva en las operaciones diarias de la compañía. Entre los comités existentes o a crear, estará el Comité de Auditoría que tendrá, entre otras, facultades: a) conocer y considerar las políticas contables, los Informes y opiniones de los auditores, el establecimiento de reservas, los estados financieros y sus notas, y los informes del Auditor Interno, informando de todo ello a la Junta Directiva; b) asistir a las sesiones de la Junta Directiva a las cuales haya sido convocadas; c) colaborar con la Junta Directiva en su labor de supervisión de la actividad de auditoría interna y externa; d) recomendar a la Junta la aprobación de los estados financieros y sus notas. Este comité estará integrado por directores independientes o no.
- o) La Junta Directiva podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales que coadyuven al objeto social de la Compañía. A tales efectos podrá celebrar contratos en cuentas de participación, consorcios, contratos de mancomunidad, de administración, de manejo de activos, de asesorías financieras, finanzas corporativas, de manejo de personal, de diseño y proyección de negocios. Queda entendido que la participación de los

directores en la Junta Directiva se debe a su experticia profesional en las distintas áreas o representan empresas o grupo de empresas con experiencia y conocimientos en áreas especiales, lo cual permite establecer alianzas estratégicas con las empresas que representan, optimizando la cadena de valor.

- p) El establecimiento de políticas internas de obligatorio cumplimiento en cuanto al comportamiento ético, manejo y conducta del personal, los directores y demás funcionarios de la empresa frente a las relaciones comerciales con terceros, estableciendo las sanciones por su incumplimiento, además de las previstas directamente en el Documento Constitutivo-Estatutario de la Compañía para los accionistas y directores de la compañía
- q) Las atribuciones y facultades aquí señaladas tienen un carácter meramente enunciativo y en ningún caso taxativo o limitativo, y, en consecuencia, no limitan los plenos poderes de la Junta Directiva en cuanto a las facultades de la administración, representación y disposición de la Compañía, con las únicas excepciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores, El Código de Comercio o en las Disposiciones del presente documento.

VIGÉSIMA: Cada uno de los miembros de la Junta Directiva depositará una (1) acción del capital de la Compañía en la Caja Social. En caso de que alguno de los miembros de la Junta Directiva y/o sus suplentes, no fueren accionistas, dicho depósito será efectuado en su nombre por un accionista a los fines de cumplir con la garantía dispuesta en el Artículo 244 del Código de Comercio.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presidente será designado y podrá ser removido por la Junta Directiva, y permanecerá en su cargo por cinco (5) años. El presidente tendrá como funciones coordinar, supervisar, y participar junto al comité de inversiones en la asesoría, evaluación, elaboración y ejecución de: diseño y evaluación de planes de negocio, valoración de empresas en marcha, valoración de activos intangibles, *due diligence*, evaluación de proyectos, manejo del efectivo y capital de trabajo, gestión de tesorería, gestión del efectivo, reestructuración operativa y financiera, revisiones financieras y operativas independientes de negocios, planes de contingencia, transformaciones de negocios (cambios/adaptación del modelo de negocio y operativo), optimización de costos y gastos, gerencia de ventas, asesoría en la compra/venta de empresas, planes de optimización financiera y operativos para empresas, riesgo de crédito, mercado y liquidez, estrategia, presupuesto y pronóstico, auditorías financieras, valoración de instrumentos financieros, análisis de instituciones financieras y reestructuración, proyección de estados financieros, diseño y evaluación de estructuras de deuda, diseño y evaluación de carteras de inversión, stock base compensación, separación e integración de empresas, análisis, mejora y

racionalización del control interno financieros. El presidente podrá además llevar a cabo cualquier función que le sea encomendada por la Junta Directiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA: La Junta Directiva se reunirá cuantas veces sea necesario, y al menos una vez al mes. Será convocada por el Presidente mediante aviso escrito, a través de cartas, telegrama, correo electrónico, u otro, enviado a cada uno de los miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva se considerará válidamente constituida para deliberar, con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente. Las decisiones adoptadas por esta Junta Directiva serán válidas siempre y cuando cuente con el voto favorable de la mayoría de los presentes y del Presidente o de quien haga sus veces.

VIGÉSIMA TERCERA: La Asamblea de Accionistas podrá designar cuando lo estime conveniente, un Consejo Asesor integrado por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el país, de reconocida solvencia moral y económica y de comprobada experiencia y competencia en la materia de inversiones, administración financiera, régimen tributario y legal. Los miembros de este Consejo tendrán como única función o responsabilidad servir de asesores y contribuir a la fijación de políticas y directrices generales de la Compañía. En consecuencia, no tendrá función alguna en el área administrativa o gerencial y, en ningún caso, comprometerá la responsabilidad civil y administrativa de la Compañía. El Consejo Asesor tendrá tantos miembros como designe la Asamblea de Accionistas, entre los cuales se creará el cargo del presidente del Consejo Asesor.

Título V

DE LOS COMISARIOS

VIGÉSIMO CUARTA: La compañía tendrá dos (02) comisarios principales y sus respectivos suplentes, quienes tendrán las atribuciones señaladas en el Código de Comercio. Serán elegidos por la Asamblea de Accionistas y durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones.

Título VI

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y UTILIDADES

VIGÉSIMO QUINTA: El ejercicio económico de la Compañía durará un (1) año, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

VIGESIMO SEXTA: En la elaboración anual del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas, la Junta Directiva seguirá las normas establecidas en el Código de Comercio. Una vez que la Asamblea apruebe el balance, de las utilidades líquidas que resultaren se apartará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que ese fondo alcance el diez por

ciento (10%) del capital social. El remanente de las utilidades tendrá el destino que disponga la Asamblea, la cual podrá distribuirlo entre los accionistas como dividendo o constituir fondos o apartados de reserva.

Título VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las disposiciones del Código de Comercio regirán en todo lo no previsto en este documento.

VIGÉSIMO OCTAVO: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: De las doscientos veinte mil (220.000) acciones Clase “A”, ciento diez mil (110.000) acciones han sido suscritas por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ CORTEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-14.500.834, residenciado en la ciudad de Caracas, por un monto de CIENTO DIEZ MIL (110.000,00) y ciento diez mil (110.000) acciones Clase “A” han sido suscritas por la sociedad mercantil PROPIEDADES TIUNA 123 C.A., inscrita ante el Registro Mercantil V, el 31 de Octubre del año 2014, bajo el No 17, Tomo 199-A, REGISTRO MERCANTIL V, Expediente N° 224-25525, por un monto de CIENTO DIEZ MIL (110.000,00), se ha pagado el cien por ciento (100%) de las acciones clase “A”, por un monto total de doscientos veinte mil (220.000,00). Las ochocientos ochenta mil (880.000) acciones Clase “B” han sido suscritas en su totalidad en oferta pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 248 del Código de Comercio, y dichas acciones han sido pagadas en su totalidad, por un monto total de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL BOLÍVARES (880.000,00).

VIGESIMA NOVENA: Excepcionalmente el primer ejercicio económico de la compañía se iniciará al inscribirse este documento en el Registro Mercantil y concluirá el 31 de diciembre. Para los períodos sucesivos, el ejercicio económico regirá a partir de cada 1° de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año.

TRIGÉSIMA: Discutido este documento fue aprobado y firmado por los presentes. Han sido designados: **PRESIDENTE:** Carlos Eduardo Rodríguez Cortez, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 14.500.834; **DIRECTOR PRINCIPAL:** Carlos Eduardo Rodríguez Cortez, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 14.500.834; **DIRECTOR SUPLENTE:** Jesús Velinda Rodríguez Zamora, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 17685813 **DIRECTOR PRINCIPAL:** Pablo José González Travieso, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 6.972.310; **DIRECTOR SUPLENTE:** Glenn Sierralta Camacho, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.683.944. **DIRECTOR PRINCIPAL:** Carlos Enrique Lugo Castillo, venezolano,

mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 19.684.006; **DIRECTOR SUPLENTE:** Kandra Romero Bambusi, venezolana, mayor de edad, portadora de Cédula de Identidad N.º V- 12.543.951; **COMISARIOS PRINCIPALES:** Carlos Enrique Lucatt Ramírez, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 13.993.853, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda bajo el N° 103308; y Maribel Duran Arocha, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 14255204, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda, bajo el N° 65082; **COMISARIOS SUPLENTE:** Saraí Mercedes Villasmil Vásquez, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 17.774.516, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Distrito Federal bajo el N° 107761; y Norelvys Andreina Segura David, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 19.283.619, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Miranda bajo el N° 132791. Se autoriza al señor Carlos Eduardo Rodríguez Cortez, V-14.500.834, para que, en su carácter de presidente, proceda a la inscripción y demás trámites por ante el Registro Mercantil.

Se autoriza al señor Carlos Eduardo Rodríguez Cortez, V-14.500.834, para que, en su carácter de presidente, proceda a la inscripción y demás trámites por ante el Registro Mercantil.

5 USO DE LOS FONDOS

Los fondos obtenidos a través de la oferta pública de las acciones clase “B” de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** serán utilizados para la constitución definitiva de la compañía mediante la celebración de la asamblea constitutiva de la sociedad. Una vez realizada la asamblea constitutiva, los administradores efectuarán la inscripción del documento constitutivo y de los estatutos ante el Registro Mercantil. Una vez constituida **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** presentarán solicitud de inscripción definitiva ante la Superintendencia Nacional de Valores, de acuerdo con la normativa.

GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción) una vez constituida definitivamente, estará dedicada a la captación y administración de fondos para invertir en empresas maduras o nuevas del sector industrial y comercial del país, así como la inversión en empresas que ya cotizan en las Bolsas de Valores del país, la compra y venta de acciones, participación en sociedades mercantiles y/o civiles, adquisiciones y fusiones y la realización de todo género de operaciones, negocios y comercio lícitos, fomentando un mayor crecimiento económico para Venezuela. De igual forma, los fondos captados podrán ser utilizados en la inversión de proyectos en etapa inicial (Capital semilla) en desarrollo, y/o compañías en etapas tempranas que muestran potencial de crecimiento. La Compañía podrá levantar capital emitiendo valores mediante oferta privada o pública, bien sea deuda a corto, mediano, largo plazo o de capital, y/o tomando préstamos del sector financiero e inversores de carácter nacional o internacional. La Compañía podrá invertir en valores, hacer colocaciones bancarias de contenido crediticio o no, emitidos por cualquiera de las

empresas tanto en bolívares como en divisas. Podrá igualmente adquirir, enajenar y gravar bienes en cualquier forma, celebrar contratos de enfiteusis, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles (comerciales e industriales), desarrollo y promoción de proyectos inmobiliarios de cualquier índole, compra, venta, permuta y administración, y/o bajo el régimen de propiedad horizontal, así como la elaboración de estudios, ejecución y desarrollo de proyectos, estrategias industriales y demás asuntos afines o relacionados al área agroindustrial, comercial y de servicios de cualquier índole. La Compañía podrá además participar en privatizaciones y promover todo tipo de compañías, realizar estudios de viabilidad operativa y financiera de empresas, la compañía podrá ejecutar inversiones en sociedades civiles y mercantiles. En fin, podrá realizar todas las actividades permitidas de conformidad con la legislación aplicable. Ejercer representaciones con carácter de exclusividad o no de las compañías venezolanas y extranjeras.

CERCAPITAL, C.A. “se compromete a usar los fondos provenientes de la oferta público de acciones para el uso de fondo establecido en este prospecto autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores”.

6 PROYECCIONES (BS. CONSTANTES)

El primer ciclo de inversión supone la captación mediante esta oferta pública de acciones de hasta Un Millón Cien Mil Bolívares sin Céntimos (Bs. 1.100.000,00) y la realización de las estimaciones señaladas en el cuadro N° 6 y los supuestos establecidos en los cuadros N° 7 y 8 de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**. En caso de cumplirse las estimaciones y los supuestos indicados en los cuadros respectivos para los ejercicios terminados en, 2023, 2024, y 2025, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** realizará nuevas emisiones de acciones, a fin de continuar con nuevos ciclos de inversión, de acuerdo a los supuestos señalados para este primer ciclo con los ajustes que correspondan. Cada nuevo ciclo de inversión deberá tomar como parámetro básico o criterios de inversión de referencia los estándares que se presentan continuación:

7 INVERSIÓN REQUERIDA DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA SOCIEDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Cuadro 6

Año	2023	2024	2025
Capital de trabajo	492.500,00	1.231.250,00	2.154.687,50
Maquinarias y equipo	35.000,00	87.500,00	153.125,00
Gastos de organización	50.000,00	125.000,00	218.750,00
Inversiones (*)	5.720.000,00	14.300.000,00	25.025.000,00
Otros	0,00	0,00	0,00
Total	6.297.500,00	15.743.750,00	27.551.562,50

(*) Este monto prevé nuevas emisiones de acciones clase B.

8 USO DEL FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS

Cuadro 7

Año	2023	2024	2025
Primera Emisión	Bs. 6.870.000,00	Bs. 14.425.000.	Bs. 25.243.750,00

De acuerdo a la evolución de las inversiones se realizarán nuevas emisiones de capital y/o deuda, durante el año 2023, en cuyo caso se adelantaría el cronograma de nuevos financiamientos a través del mercado de valores para **CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)**

9 PROYECCIONES DE UTILIDADES NETAS ANUALES

Cuadro 8

Año	2023	2024	2025
Ingresos	0,00	4.004.000,00	20.020.000,00
Costos por ventas	245.437,00	613.592,50	1.073.786,88
Utilidad Bruta	-245.437,00	3.390.407,50	18.946.213,13
Gastos	-332.065,00	-830.162,50	-1.660.324,25
Otros ingresos	268.000,00	536.001,50	1.072.003,75
Utilidad neta	-309.502,00	3.096.246,50	18.357.892,63
Impuesto sobre la renta	0,00	745.889,65	4.168.166,89
Utilidad neta después de impuesto sobre la renta	0,00	2.350.356,85	14.189.725,74

10 FUNDAMENTO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS PUNTOS 6, 7 Y 8

Las proyecciones presentadas *ut supra* se sustentan en los análisis realizados por los profesionales avocados a la creación del presente prospecto, contando con las distintas fuentes oficiales citadas a lo largo del punto 3 y la particular ayuda informativa de la Cámara inmobiliaria de Venezuela, entre otras instituciones.

11 GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. INVERSIONES QUE LOS PROMOTORES INCURRIERON PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CERCAPITAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)

Hasta la fecha han sufragado todos los costos de la elaboración del presente prospecto, estudios de mercado y otros que han coadyuvado en el proceso de definir el desarrollo y la promoción de **CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)**

En el **Cuadro 8**, se presenta un detalle de los gastos en los cuales incurrirá para la puesta en marcha de esta compañía, la cuales alcanzan un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs 332.065,00).

LÍMITE MÍNIMO DE FONDOS REQUERIDOS PARA ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA LA SOCIEDAD Y PLANES DE LOS PROMOTORES SI TALES LÍMITES NO SE LOGRAN.

El monto mínimo necesario para organizar y poner en marcha la sociedad será la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Sesenta y Cinco Bolívares sin Céntimos (Bs. 442.065,00), los cuales serán destinados para cubrir los gastos de la primera emisión, los de constitución de la sociedad en promoción y los gastos operativos. De no lograrse este límite mínimo, el plan de los promotores será en redimensionar el proyecto en función del monto captado de la oferta pública. No obstante, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** estima que está en capacidad de financiar los requerimientos de inversión de la compañía con los recursos obtenidos en la primera emisión de acciones a través del proceso de oferta pública de las mismas.

12 INCENTIVOS

El sector de actividad de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** no goza de ningún estímulo o de beneficios fiscales específicos; sin embargo, **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** podría promocionar inversiones específicas que estimulen el desarrollo de programas implantados por el Ejecutivo Nacional hacia el fortalecimiento de cooperativas, de empresas de producción social y de empresas en co-gestión, en el ejercicio de su objeto social.

13 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

REPRESENTANTE Y CONTACTO

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTEZ

Cédula de identidad: V-14.500.834

Dirección: Terrazas del Ávila. Calle 5. Edif. Praiano IV. Piso 5. APTO 5A. Caracas

Teléfono: (0414) 2860245

Correo electrónico: carloxer@gmail.com

Profesión: Médico-Cirujano

Obligaciones: Coordinar, supervisar, y participar junto a su equipo profesionales con amplia experiencia en la asesoría, evaluación, elaboración y ejecución de: Diseño y evaluación de planes de negocio, Valoración de empresas en marcha, Valoración de activos intangible, *Due diligence*

financiero, Evaluación de proyectos, Manejo del efectivo y capital de trabajo, Gestión de tesorería, Gestión del efectivo, Reestructuración operativa y financiera, Revisiones financieras y operativas independientes de negocios, Planes de contingencia, Transformaciones de negocios (Cambios/adaptación del modelo de negocio y operativo), Optimización de costos y gastos, Gerencia de ventas, Asesoría en la compra/venta de empresas, Planes de optimización financiera y operativos para empresas del sector salud, Riesgo de crédito – mercado y liquidez, Estrategia, presupuesto y pronóstico, Auditorías financieras, Valoración de instrumentos financieros, Análisis de instituciones financieras y reestructuración, Proyección de estados financieros, Diseño y evaluación de estructuras de deuda, Diseño y evaluación de carteras de inversión, Stock base compensación, Separación e integración de empresas, Análisis, mejora y racionalización del control interno financieros

“LOS PROMOTORES ACEPTAN Y DECLARAN PARA TODOS LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PROSPECTO Y QUE EL MISMO ES VERDADERO Y NO CONTIENE INFORMACIÓN QUE PUDIERA INDUCIR A ERROR AL PÚBLICO Y QUE NO CONOCEN NINGUN OTRO HECHO O INFORMACIÓN IMPORTANTE CUYA OMISIÓN PUDIERA ALTERAR LA APRECIACIÓN QUE SE HAGA POR PARTE DEL PÚBLICO DEL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO”.



Carlos Eduardo Rodríguez Cortez

V-14.500.834



Pablo José González Travieso

V- 6.972.310

14 ÍNDICE GENERAL

1. PRECIO AL PÚBLICO, COMISIÓN DE LOS AGENTES DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN E INFORMACIÓN BÁSICA	2
1.1 PRECIO AL PÚBLICO, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE COLOCACIÓN	2
1.2 FUNCIONAMIENTO, CARACTERÍSTICAS GENERALES, PROCESO DE COLOCACIÓN Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS.....	3
1.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ACCIONES Y OTRAS INFORMACIONES BÁSICAS	3
1.2.2 PROCESO DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	6
1.3 VENTA DE ACCIONES	7
1.4 AGENTE DE CUSTODIA.....	8
1.5 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ÓRDENES	8
1.5.1 PERÍODO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES O PLAZO DE COLOCACIÓN.....	8
1.5.2 COLOCACIÓN ENTRE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INVERSIONISTAS.....	9
1.5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RETIRO DE ÓRDENES:	9
1.5.4 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES:	9
1.5.5 CARTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.....	10
1.5.6 CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	10
1.5.7 INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, EN LA BOLSA PÚBLICA DE VALORES BICENTENARIA O EN CUALQUIER OTRA BOLSA DE VALORES	11
1.6 POLÍTICA DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	11
2. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD EMISORA	11
2.1 NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN.....	11
2.2 TELÉFONO	11
2.3 E-MAIL	11
2.5 INFORMACIÓN DE LOS PROMOTORES	13
2.5.1 CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTEZ	13
2.5.2 PABLO JOSÉ GONZÁLEZ TRAVIESO.....	14
2.6 ADMINISTRADORES QUE SERÁN PROPUESTOS POR LOS PROMOTORES EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	15
2.7 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	19
2.7.1 SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (SIAR LC/FT/ FPADM)	19

2.7.2	ESTRUCTURA DEL SIAR LC/FT Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS	21
3.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN	22
3.1	NOMBRE.....	22
1.1	DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN PROMOCIÓN	22
3.2	MOTIVOS QUE ORIGINARON LA INICIATIVA.....	22
3.3	CONTEXTO MACROECONÓMICO	22
3.3.1	SECTOR INMOBILIARIO	30
3.3.2	SECTOR COMERCIAL E INDUSTRIAL	32
3.3.3	SECTOR TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	33
3.3.4	SECTOR PETROLEO E HIDROCARBUROS.....	35
3.4	CRITERIOS DE INVERSIÓN Y OPERACIONES QUE PROYECTA REALIZAR LA COMPAÑÍA	35
3.4.1	CRITERIOS DE INVERSIÓN	36
3.4.2	Operaciones que proyecta realizar la compañía.....	36
3.5	BENEFICIOS PARA LAS PARTES DE LA INICIATIVA DE GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en Promoción)	37
3.6	PERSONAS O EMPRESAS DE ASESORÍA QUE HAN TRABAJADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.....	38
4	TEXTO COMPLETO DEL PROYECTO DE DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO 39	
5	USO DE LOS FONDOS	51
6	PROYECCIONES (BS. CONSTANTES)	52
7	USO DEL FINANCIAMIENTO PREVISTO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS	53
8	FUNDAMENTO DE LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS PUNTOS 6, 7 Y 8	54
9	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA INVERSIONES QUE LOS PROMOTORES INCURRIERON PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CERCAPITAL, C.A (SOCIEDAD EN PROMOCIÓN)	54
10	INCENTIVOS.....	55
11	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	55

Por medio del presente documento, yo Carlos Eduardo Rodríguez Cortez, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.500.834, declaro en mi carácter de promotor de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** que los fondos obtenidos del pago de las acciones suscritas por los inversionistas de la oferta pública de acciones clase "B" de la mencionada sociedad en promoción, serán depositados en una cuenta bancaria a mi nombre, y serán utilizados única y exclusivamente para la constitución definitiva de la sociedad, mediante la celebración de la respectiva asamblea constitutiva. Asimismo, declaro, en mi condición de promotor de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** que seré la única persona autorizada en la referida cuenta bancaria, y la movilización de la misma está bajo mi responsabilidad exclusiva. Solamente, una vez que se realice la constitución definitiva de **GRUPO CERCAPITAL, C.A (Sociedad en promoción)** se podrán designar otras personas autorizadas para manejar la citada cuenta bancaria y disponer de cualquier excedente depositado en la misma



Carlos Eduardo Rodríguez Cortez

C.I. 14.500.834